



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	9 DE FEBRERO DE 2009	No. 522
----------------------	----------------------	---------

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

- ♦ MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN QUE REGISTRAN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009, PUBLICADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 16
- ♦ NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009 DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009, PUBLICADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 17

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 18

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- ♦ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA EL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 25

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO.....ProgramadeLimpia_2009.pdf

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA 49

DELEGACIÓN TLÁHUAC

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN TLÁHUAC.....ProgramadeLimpia_Tlahuac.pdf

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO PROSOC/A/001/2009 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010 61

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ SUELDOS MENSUALES NETOS DEL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y HOMÓLOGOS 63

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 05.- ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA 64
- ♦ SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL 66
- ♦ DELEGACIÓN XOCHIMILCO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 001.- DIVERSOS SERVICIOS PARA OBRAS PÚBLICAS 67
- ♦ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA 002.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES 72

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ APOYOS ECONÓMICOS FAMILIARES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 73
 - ♦ PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V. 74
 - ♦ INMOBILIARIA AQUILES SERDÁN, S.A. DE C.V. 74
 - ♦ INDUSTRIAL AZERET, S.A. DE C.V. 75
 - ♦ EDICTOS 75
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

MARTHA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 14, 15, fracción IV, y 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracción V, 2 fracciones I y IX, 3 fracciones IV y VIII, 4, 6 fracciones I y II, 7, 8 fracciones I, VII y XI, 9 fracciones I, IV, X, XIX, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI y XLVI, 15, 18, fracciones III y VIII, 19, fracción IX, 23 fracción IV, 123 al 134, 139 al 149, 180 fracción IV, 182 al 186, y 191 al 199 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; Artículo Segundo del “Acuerdo que Establece las Medidas para Controlar y Reducir la Contaminación Atmosférica y el Congestionamiento Vial Producidos Directa o Indirectamente por el Funcionamiento de los Establecimientos Escolares y Empresas en el Distrito Federal”; y Transitorio Segundo del “Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal”; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió el Acuerdo que Establece las Medidas para Controlar y Reducir la Contaminación Atmosférica y el Congestionamiento Vial Producidos Directa o Indirectamente por el Funcionamiento de los Establecimientos Escolares y Empresas en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de febrero del año en curso.

Que dicho Acuerdo tiene por objeto controlar la emisión de contaminantes generados directa o indirectamente por los establecimientos escolares y las empresas ubicadas en el territorio del Distrito Federal, y regular su obligación de contribuir en la mitigación de los conflictos viales y los impactos ambientales, económicos y sociales que generan en virtud de su funcionamiento.

Que el Acuerdo Segundo de dicho instrumento señala que los establecimientos escolares y las empresas ubicadas en el territorio del Distrito Federal, se sujetarán a los procedimientos y disposiciones establecidas en los Programas de Transporte Escolar y Transporte de Personal y los manuales de operación.

Que el Acuerdo Octavo señala que las Secretarías de Medio Ambiente, Transporte y Vialidad, y Seguridad Pública, de manera coordinada y dentro del marco de sus respectivas competencias, vigilarán el estricto cumplimiento del referido Acuerdo, y se considera necesaria la participación, en la misma tarea y dentro del ámbito de sus atribuciones, de la Secretaría de Protección Civil.

Que se emitió el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de febrero del año en curso, el cual contiene entre sus objetivos el contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad de la ciudad desde la perspectiva del medio ambiente; así como reducir los impactos negativos sobre la salud pública derivados de los congestionamientos viales, entre otros; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Manual tiene como objetivo establecer los procedimientos y mecanismos de regulación y operación del Programa de Transporte Escolar.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. Acuerdo: Acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal, publicado el 2 de febrero del año 2009.
- II. Alumnas y Alumnos: Las y los estudiantes matriculados en algún establecimiento escolar.
- III. Aforo: Medición del número de vehículos por unidad de tiempo que circula en un tramo específico de una vialidad, que puede caracterizarse con base en diversos aspectos como sentidos de circulación, diferentes unidades de tiempo, composición vehicular, y otros aplicables de conformidad con la legislación del Distrito Federal.
- IV. Conductor: Persona autorizada por la Secretaría, para conducir un vehículo destinado a la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal, en virtud de contar con la licencia correspondiente y la capacitación adecuada para tales efectos.
- V. Condiciones de Seguridad: Son los requisitos mínimos e indispensables que al efecto determine la Dirección General de Transporte, respecto de los lineamientos técnicos de seguridad, comodidad y ambientales que deben cumplir los vehículos destinados a la prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal.
- VI. Congestionamiento vial: Afectación a la vialidad por el volumen excesivo de vehículos, por alguna causa humana o natural, que impide la circulación normal de los vehículos, ocasionando la concentración de un número considerable de éstos a la vez, en un espacio determinado. Se manifiesta a través de menores velocidades promedio y mayores tiempos de traslado de los estimados aceptables para las características de la vialidad.
- VII. Contaminación: La presencia en el ambiente de toda sustancia que en cualquiera de sus estados físicos y químicos al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, causando desequilibrio ecológico.
- VIII. Decreto: Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, publicado el 3 de febrero del año 2009.
- IX. Densidad de población escolar: Número de alumnas y alumnos inscritos por unidad de área, la cual será definida en función de las necesidades del análisis como la relativa al área del establecimiento escolar, al área de la zona escolar o a otra área de referencia.
- X. DEVA: Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.
- XI. DGGCA: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
- XII. Emisiones contaminantes: La generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural.
- XIII. Empresa: Es una unidad productiva dedicada y organizada para la explotación de una actividad económica.
- XIV. Equipamiento Auxiliar de Transporte: Son todos los accesorios directos e indirectos que resulten complementarios para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal, que sean susceptibles de permiso por parte de la SETRAVI.
- XV. Establecimiento escolar: Cualquier institución de carácter público o privado que imparta servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

- XVI. Exención: La dispensa que se le otorga a un establecimiento escolar o a una alumna o alumno, de utilizar el servicio de transporte escolar, aunque esté inscrito en un establecimiento escolar obligado a contar con el servicio mencionado.
- XVII. Fuentes fijas: Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio que emitan contaminantes al ambiente, ubicados en el Distrito Federal.
- XVIII. Fuentes móviles: Los vehículos automotores que emitan contaminantes al ambiente.
- XIX. Impacto ambiental: Modificación causada directa o indirectamente al ambiente por actividades relativas a la operación y al funcionamiento de un establecimiento escolar.
- XX. Impacto económico: Suma de costos generados indirectamente a la sociedad como consecuencia de la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar. Entre dichos costos se incluyen la pérdida de tiempo y el efecto negativo sobre la productividad, causados por el congestionamiento vial.
- XXI. Impacto social: Detrimento de la calidad de vida atribuible a la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar. Entre los aspectos a considerar se encuentran los daños a la salud causados por la emisión de contaminantes atmosféricos, así como la ansiedad y el estrés relacionados con el congestionamiento vial.
- XXII. Impacto vial: Incremento del congestionamiento vial como resultado de la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar.
- XXIII. Infraestructura vial: Conjunto de elementos con que cuenta la vialidad, que tienen una finalidad de beneficio general, y permiten su mejor funcionamiento o imagen visual.
- XXIV. Ley: Ley Ambiental del Distrito Federal.
- XXV. Manual: Manual para la Aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.
- XXVI. Obligaciones ambientales: Medidas impuestas por la Secretaría, que debe aplicar un establecimiento escolar, cuyo cumplimiento permitirá reducir los impactos ambientales y viales asociados a la operación del establecimiento escolar.
- XXVII. Permisionario del Servicio de Transporte Escolar y de Personal: Persona física o moral que en virtud de haber obtenido un permiso otorgado por la SETRAVI, realiza la prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XXVIII. Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal: Acto administrativo por virtud del cual, la SETRAVI confiere a una persona física o moral la prestación del Servicio de Transporte Escolar y de Personal.
- XXIX. PROTE: Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.
- XXX. RTP: Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
- XXXI. Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
- XXXII. SSP: La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- XXXIII. SETRAVI: La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

- XXXIV. Servicio de Transporte Escolar: Actividad por virtud de la cual, mediante el Permiso otorgado por la SETRAVI, las personas físicas o morales satisfacen sus necesidades de transporte de pasajeros, relacionadas directamente con la realización de actividades educativas, sean éstas de carácter transitorio o permanente.
- XXXV. Taxi: Servicio de Transporte Público individual de Pasajeros.
- XXXVI. Transporte público colectivo: Para efectos de este manual se refiere al Metro, Metrobús, Microbús, Autobús.
- XXXVII. Vehículo: Todo medio de transporte automotor.
- XXXVIII. Vialidad: Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES QUE EXENTAN DE LA APLICACIÓN DEL PROTE Y DEL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 3. Los establecimientos escolares comprendidos en alguna de las Fases del calendario de aplicación del PROTE, señalado en el artículo 11 deberán presentarse ante la DGGCA a efecto de que ésta determine si el establecimiento escolar queda exento de la aplicación del Programa o queda sujeto a alguna de las siguientes obligaciones:

- I. Iniciar o en su caso ampliar el servicio de transporte escolar;
- II. Participar en el programa con otras medidas de mitigación de impactos viales y/o ambientales; o
- III. Determinar medidas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental, el PROTE y este Manual.

ARTÍCULO 4. Los establecimientos escolares cuyo número de alumnas y alumnos en nivel de primaria y/o secundaria, sea menor al indicado en el calendario establecido en el numeral 11 del presente Manual, quedarán exentos de la aplicación del PROTE, sin necesidad de realizar trámite alguno.

ARTÍCULO 5. Los establecimientos escolares que presenten alguna de las siguientes condiciones quedarán exentos del uso de transporte escolar:

- I. Establecimientos escolares en donde al menos el 85% de su alumnado asista y se retire del centro educativo caminando, en transporte público colectivo o utilizando algún medio de transporte no contaminante, como la bicicleta. Deberá presentar la información señalada en el Formato A.
- II. Establecimientos escolares que ofrezcan el servicio de internado completo (de lunes a viernes o sábado), y en donde la cantidad de estudiantes externos, no supere el número de alumnas y alumnos definido en el calendario establecido en el numeral 11 deberá cumplir con la información señalada en el Formato A, señalando además el número de internas e internos en el plantel, de acuerdo al Formato B.

ARTÍCULO 6. Por lo que hace a los supuestos de las fracciones I y II del artículo anterior, deberán obtener la exención al uso de transporte escolar que será otorgada por la Secretaría a través de la DGCCA. Para ello, el establecimiento escolar deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar su solicitud de exención, mediante escrito firmado por el representante legal, anexando su poder notarial y copia de su identificación o bien, por el director del establecimiento escolar, en la Subdirección de Promoción de Transporte Sustentable perteneciente a la DGCCA, ubicada en la calle Agricultura número 21, tercer piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. La solicitud deberá acompañarse con la información que en su caso aplique, de acuerdo a las fracciones I o II del artículo anterior, que deberá entregarse en archivo electrónico y de manera impresa debidamente firmada.

- II. En el caso del período escolar 2009 – 2010, la solicitud se deberá presentar en un período no mayor a 30 días naturales posterior a la publicación de este manual.
- III. En el caso de los períodos escolares 2010 – 2011 y posteriores, la solicitud de exención deberá presentarse durante el mes de septiembre del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 7. La DGCCA contestará en un plazo no mayor a 30 días hábiles, las solicitudes de exención a escuelas de aplicar transporte escolar. En caso que la DGCCA no emita una resolución en el plazo establecido, aplicará la negativa ficta y el establecimiento escolar deberá organizar su servicio de transporte escolar.

ARTÍCULO 8. Si el dictamen de exención es favorable, este será vigente por un periodo escolar, y deberá ser renovado de manera anual. Asimismo, la Secretaría a través de la DGGCA, podrá solicitar al establecimiento escolar un plan de mitigación de impactos viales y ambientales, en donde se deberán definir las medidas propuestas por el establecimiento escolar para mejorar las condiciones de tránsito vial en las calles aledañas. La presentación de este plan deberá realizarse en un máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del dictamen por parte de la DGGCA.

Para las Fases sucesivas del Programa, el plan escolar de mitigación de impactos viales y ambientales deberá entregarse durante el mes de abril de cada año y deberá contener la información detallada relativa al plan que el establecimiento escolar propone realizar para el próximo período escolar.

En caso de que el establecimiento escolar ya haya presentado un plan de mitigación de impactos viales y ambientales, la Secretaría valorará si este continúa vigente o de no ser así, requerirá su actualización.

El plan escolar de mitigación de impactos viales y ambientales deberá contener propuestas específicas de solución de los conflictos viales generados por el establecimiento en los horarios de entrada y salida de las alumnas y los alumnos, así como la explicación detallada de dichas propuestas.

Las propuestas deberán contener información sobre las vialidades por las que llegan y salen las alumnas y los alumnos, identificando las rutas principales. En el caso que el establecimiento tenga más de una puerta de acceso y/o de salida, se deberán detallar cuáles son las rutas de entrada y salida para cada puerta, anexando mapas en los que se indique claramente la información anterior, señalando los sentidos de las vialidades. Las propuestas podrán contener soluciones que incluyan modificaciones a los sentidos de las vialidades, para lo cual presentarán un croquis de la adecuación y justificación de la propuesta.

ARTÍCULO 9. La DGCCA evaluará el plan escolar de mitigación de impactos viales y ambientales, derivado de lo cual podrá autorizarlo ó solicitar modificaciones al mismo. La DGGCA emitirá su resolución en un máximo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES OBLIGADOS AL USO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 10. Los establecimientos escolares donde se imparte educación primaria y/o secundaria, que no encuadren en los supuestos del capítulo II, estarán obligados a tomar las acciones necesarias para asegurar que las alumnas y los alumnos inscritos en dichos niveles escolares utilicen un servicio de transporte escolar.

ARTÍCULO 11. La incorporación de los establecimientos escolares a la obligación de aplicar un servicio de transporte escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se realizará conforme al número de alumnas y alumnos inscritos en cada plantel y de acuerdo al siguiente calendario:

FASE	PERIODO ESCOLAR	APLICACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR OBLIGATORIO
I	2009 – 2010	Establecimientos escolares con más de 1,240 alumnas y alumnos inscritos.
II	2010 – 2011	Establecimientos escolares con más de 940 alumnas y alumnos inscritos.
III	2011 – 2012	Establecimientos escolares con más de 670 alumnas y alumnos inscritos.
IV	2012 – 2013	Establecimientos escolares con más de 600 alumnas y alumnos inscritos.
V	2013 – 2014	Establecimientos escolares con más de 490 alumnas y alumnos inscritos.

ARTÍCULO 12. El número de alumnas y alumnos inscritos se refiere a la matrícula que el establecimiento escolar tuvo durante el período escolar inmediato anterior, considerando únicamente a las y los estudiantes de niveles de primaria y secundaria.

En el caso de la Fase I, en el periodo escolar 2009 – 2010 la aplicación del transporte escolar deberá iniciar en aquellos establecimientos escolares que durante el periodo escolar 2008 – 2009, tuvieron una matrícula de alumnas y alumnos, de primaria o secundaria, superior a los 1,240 estudiantes.

ARTÍCULO 13. El servicio de transporte escolar podrá ser prestado por el propio establecimiento escolar o por una empresa pública o privada dedicada a la prestación de este tipo de servicio, misma que deberá contar con la autorización correspondiente otorgada por la SETRAVI y sujetarse a las disposiciones legales aplicables a dicho servicio.

ARTÍCULO 14. Los establecimientos escolares que están obligados a participar en la Fase I del PROTE, deberán presentar ante la DGGCA a más tardar en el mes de julio del 2009, la información relativa al servicio de transporte escolar que implementará el establecimiento escolar en el período 2009–2010, la que deberá ser presentada de acuerdo al contenido de los Formatos A y C. El formato electrónico puede ser obtenido en las oficinas de la Subdirección de Promoción al Transporte Sustentable, localizada en Agricultura No. 21, 3er piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 011800, o bien a través de la página web de la Secretaría del Medio Ambiente: www.sma.df.gob.mx

La información deberá ser entregada mediante escrito firmado por el representante legal, anexando copia de su poder notarial y de su identificación o bien, por el director del establecimiento escolar, en cuyo caso deberá presentar constancia de su nombramiento. La información referida en los Formatos A y C deberá presentarse en archivo electrónico, además de entregarlo impreso.

Para las Fases sucesivas la información anterior deberá presentarse en el mes de mayo del año del inicio del periodo escolar en turno.

CAPÍTULO IV DEL ESQUEMA DE EXENCIONES DE ALUMNAS Y ALUMNOS

ARTÍCULO 15. Los establecimientos escolares que no obtengan la exención al uso de transporte escolar, podrán definir y otorgar exenciones al uso del mismo de aquellas alumnas y alumnos que se encuentren en las siguientes condiciones:

- I. Que exista algún tipo de discapacidad o prescripción médica que impida que la alumna o el alumno pueda usar el servicio de transporte escolar.

El establecimiento escolar deberá obtener y conservar un certificado médico en donde se señalen las condiciones físicas y/o médicas que impiden al alumno usar transporte escolar. Este certificado deberá ser expedido por un médico de una institución pública del sector salud; el certificado deberá contener el número de la cédula profesional del médico que lo expide.

- II. Que decidan realizar los trayectos de su domicilio al establecimiento escolar y de regreso a su domicilio caminando, en bicicleta, en transporte público colectivo o en algún medio de transporte no contaminante.

El establecimiento escolar deberá mantener una relación de los alumnos que opten por esta modalidad.

- III. Vivan en un lugar que no pueda definitivamente ser incorporado a alguna de las rutas definidas por la empresa de transporte escolar debido a distancias excesivas; a complicaciones relativas a la infraestructura urbana o la traza vial.

El establecimiento escolar deberá obtener y conservar un escrito por parte de la empresa que prestará el servicio de transporte escolar, en donde se haga constar la imposibilidad logística de prestar el servicio al alumno.

En caso que sea el propio establecimiento escolar el prestatario del servicio de transporte escolar, no será necesario contar con el escrito.

- IV. Se demuestre de manera convincente que la logística familiar de la alumna o el alumno es incompatible con el servicio de transporte escolar.

El establecimiento de transporte escolar deberá obtener y mantener los documentos que muestren la incompatibilidad de la logística familiar con los horarios y las rutas de transporte.

- V. Cuando algún familiar de la alumna o el alumno labore en el centro escolar.

Este esquema será válido solamente cuando el familiar que labora en el establecimiento escolar viva en el mismo domicilio de la alumna o del alumno.

- VI. Cuando la alumna o el alumno tenga una beca otorgada por el establecimiento escolar, misma que debió haber sido otorgada por motivos económicos y cubra un mínimo del 50% del costo de la mensualidad.

ARTÍCULO 16. La información a que se refiere el artículo 15, podrá ser requerida por la Secretaría para fines de revisión.

ARTÍCULO 17. La exención a las alumnas o los alumnos podrá ser de hasta un 10% del número de alumnas o alumnos inscritos que lleguen y/o se retiren en automóvil particular y/o taxi a un establecimiento escolar obligado a contar con servicio de transporte escolar en los términos del PROTE y el presente Manual:

- I. En caso que el establecimiento escolar requiera un porcentaje de exención mayor al 5% de la matrícula total de alumnas y alumnos inscritos en un establecimiento escolar obligado a cumplir con un programa de transporte escolar, deberá presentar su solicitud de exención en la Subdirección de Promoción de Transporte Sustentable perteneciente a la DGCCA, ubicada en la calle Agricultura número 21, tercer piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación de exención de la DGGCA.

La solicitud deberá presentarse bajo protesta de decir verdad de que se acredita la situación de todos los supuestos del artículo 15 del presente documento.

- II. La DGGCA notificará del porcentaje de exención autorizado en un máximo de 10 días hábiles posterior a la entrega de la solicitud para la Fase I y hasta 30 días hábiles para las siguientes Fases. Considerando este porcentaje autorizado, el establecimiento escolar deberá diseñar el servicio de transporte escolar, mismo que deberá ser entregado a la DGGCA de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 18. La DGCCA evaluará por comparación estadística, la información contenida en el Formato A, así como, el porcentaje de alumnas y alumnos matriculados en cada establecimiento escolar y, derivado de dicha evaluación, determinará la necesidad o no, de realizar una revisión en campo de la información presentada por los establecimientos escolares, tanto para la solicitud de exención del establecimiento escolar como para la exención de alumnas y alumnos.

ARTÍCULO 19. La revisión en campo podrá desarrollarse por personal adscrito a la DGCCA o a la DEVA.

ARTÍCULO 20. La revisión en campo consistirá en contabilizar al número de alumnas y alumnos que son llevados al establecimiento escolar en automóvil particular o taxi. Este conteo se realizará por tres días, pudiendo ser continuos o discontinuos, considerándose el número mayor de vehículos como el definitivo de las alumnas y los alumnos que se transportan en automóvil particular o taxi.

ARTÍCULO 21. El conteo se realizará sobre la calle o las calles en las cuales existan puertas de acceso al establecimiento escolar y, en caso de ser necesario, en las calles aledañas.

ARTÍCULO 22. Se deberá procurar utilizar algún medio para tomar imágenes o vídeo que permita dejar constancia fehaciente del trabajo realizado.

ARTÍCULO 23. Los resultados obtenidos servirán para definir la procedencia o no del uso de transporte escolar en alguna escuela; así como para definir el porcentaje de alumnos que deberá utilizar el transporte escolar.

ARTÍCULO 24. Al término de la evaluación y las revisiones, la DGCCA emitirá el dictamen correspondiente en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 25. Las exenciones serán revisadas cada año en función de la actualización de la información proporcionada por el establecimiento escolar.

CAPÍTULO VI

REGLAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ARTÍCULO 26. Para los efectos del PROTE, el servicio de transporte escolar, los permisos, especificaciones técnicas, especificaciones de seguridad, de operación, registro, control, supervisión y vigilancia se sujetarán a las disposiciones legales aplicables a dicho servicio.

ARTÍCULO 27. El Servicio de Transporte Escolar estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte y Vialidad, Reglamento de Transporte, Reglamento de Tránsito Metropolitano, y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 28. Como una medida para promover la competencia en el mercado de servicios de transporte escolar y coadyuvar en la regulación de las cuotas a través del funcionamiento del mercado, el Gobierno del Distrito Federal, a través de RTP, ofrecerá este servicio a establecimientos escolares públicos y privados.

ARTÍCULO 29. La Secretaría enviará a la SETRAVI los datos necesarios para actualizar un registro de todos los permisionarios autorizados en el que se podrá conocer con detalle las características del servicio ofrecido por cada uno de ellos, incluidos los precios del mismo, y que estará disponible para todos los establecimientos escolares interesados.

ARTÍCULO 30. Los establecimientos escolares preferentemente deberán responsabilizarse por el personal de apoyo en los camiones de transporte escolar para la supervisión, vigilancia y control de los alumnos a bordo del autobús de transporte escolar, o en su defecto por el permisionario del servicio de transporte escolar. Siendo en éste último caso bajo la modalidad de prestadora de servicios.

ARTÍCULO 31. Las empresas se obligan a recorrer las rutas en el menor tiempo posible, dependiendo de las condiciones viales.

CAPÍTULO VII DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS

ARTÍCULO 32. La DGCCA de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, estará facultada para resolver los casos no contemplados en el PROTE y el presente Manual.

Para los casos no contemplados en el PROTE, se deberá acudir a la Subdirección de Promoción de Transporte Sustentable perteneciente a la DGCCA, ubicada en la calle Agricultura número 21, tercer piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial de la Secretaría del Medio Ambiente a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA

FORMATO A**1. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR**

Nombre: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____
Delegación: _____
C.P.: _____
Teléfonos: _____
Representante
Legal o Director: _____
Correo electrónico: _____

Escuela pública

☐

Escuela privada

☐
2. HORARIOS, MATRÍCULA, NIVELES ESCOLARES Y FORMA DE LLEGADA Y SALIDA DEL CENTRO ESCOLAR

Tabla No. 1 Horarios de Entrada y Salida del Establecimiento Escolar

	Turno Matutino		Turno Vespertino	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Primaria				
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				
4to Grado				
5to Grado				
6to Grado				
Secundaria				
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				

Tabla No.2 Número de alumnos por turno del Establecimiento Escolar

Primaria Turno Matutino				
	Número de alumnas y alumnos inscritos	Alumnas y alumnos que llegan en auto particular	Alumnas y alumnos que llegan en transporte público colectivo	Alumnas y alumnos que llegan caminando o en transporte no contaminante
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				
4to Grado				
5to Grado				

6to Grado				
Total de alumnas y alumnos				
Secundaria Turno Matutino				
	Número de alumnas y alumnos inscritos	Alumnas y alumnos que llegan en auto particular	Alumnas y alumnos que llegan en transporte público colectivo	Alumnas y alumnos que llegan caminando o en transporte no contaminante
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				
Total de alumnas y alumnos				
Primaria Turno Vespertino				
	Número de alumnas y alumnos inscritos	Alumnas y alumnos que llegan en auto particular	Alumnas y alumnos que llegan en transporte público colectivo	Alumnas y alumnos que llegan caminando o en transporte no contaminante
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				
4to Grado				
5to Grado				
6to Grado				
Total de alumnas y alumnos				
Secundaria Turno Vespertino				
	Número de alumnas y alumnos inscritos	Alumnas y alumnos que llegan en auto particular	Alumnas y alumnos que llegan en transporte público colectivo	Alumnas y alumnos que llegan caminando o en transporte no contaminante
1er Grado				
2do Grado				
3er Grado				
Total de alumnas y alumnos				

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

FORMATO B.

Para el caso de escuelas con internados, deberán llenar la siguiente tabla.

Tabla No 1. Número de alumnas y alumnos en internado por grado escolar

Primaria		
	Número de alumnas y alumnos internos en turno matutino	Número de alumnas y alumnos internos en turno vespertino
1er Grado		
2do Grado		
3er Grado		
4to Grado		
5to Grado		
6to Grado		
Total de alumnas y alumnos		
Secundaria		
	Número de alumnas y alumnos internos en turno matutino	Número de alumnas y alumnos internos en turno vespertino
1er Grado		
2do Grado		
3er Grado		
Total de alumnas y alumnos		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

FORMATO C.

Tabla No. 1 Listado y datos de alumnas y alumnos que entrarán al Transporte Escolar

Alumnos	Delegación o Municipio	Colonia	Código Postal	Numero de Ruta de Autobús Escolar
1				
2				
3				
.				
.				
n				

Tabla No. 2 Listado y datos de alumnas y alumnos exentos.

Alumnos	Delegación o Municipio	Colonia	Código Postal	Motivo de Exención	Forma de Transporte
1					
2					
3					
.					
.					
n					

En caso de contar con servicio de transporte escolar

- Número de rutas de transporte escolar _____.
- Número de autobuses de transporte escolar a utilizarse _____.
- Incluir modelos del motor de cada autobús _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL DIRECTOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009, PUBLICADOS EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA,

MARTI BATRES GUADARRAMA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009, PUBLICADOS EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA,

EN LA PÁGINA 28, PÁRRAFO SEXTO, INCISO “D”, DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, DICE:

D. Metas

La meta física del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 90 metas de las cuales se distribuirán de la siguiente manera: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF) 11, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) 25, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF) 3 y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social 51.

DEBE DECIR:

D. Metas

La meta física del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 90 convenios de las cuales se distribuirán de la siguiente manera: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF) 11, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) 25, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF) 3 y la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social 51.

Ciudad de México; enero 30 de 2009

(Firma)

MARTI BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009 DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009, PUBLICADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA,

MARTI BATRES GUADARRAMA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2009 DE LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009, PUBLICADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA,

EN LA PÁGINA 33, PÁRRAFO SEXTO, NUMERAL 4, DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 516, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2009, DICE:

4.- La meta del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 104 convenios con las Organizaciones Civiles.

DEBE DECIR:

4. La meta del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es la firma de al menos 90 convenios con las Organizaciones Civiles.

Ciudad de México; enero 30 de 2009

(Firma)

MARTI BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de abril de 2008, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA EL LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

PRIMERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar Avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ
REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0386-158	ARQ. ELIZABETH PÉREZ RÍOS	03/12/08	31/12/08
V-0112-160	ARQ. JOSÉ ALFONSO SERRANO RODRÍGUEZ	03/12/08	31/12/08

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los listados de las personas Autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal, para practicar avalúos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de abril de 2008, a través de la Resolución por lo que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 12 de enero de 2009.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA EL “PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009”.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17 al 38 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal y el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009, y de conformidad al acuerdo número 02/1ªS.E./2009 del Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos en su 1ª Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2009, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA EL “PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009”.

A los habitantes del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo actividades productivas, ya sean agrícolas, pecuarias, agropecuarias, de transformación y de turismo alternativo; se convoca a participar en el “**CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**” para el Programa Rural de la Ciudad de México 2009 a través de los subprogramas denominados:

- Turismo Alternativo.
- Mejoramiento de Traspacios.
- Agricultura Urbana.
- Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria.
- Cultivos Nativos y Herbolaria.
- Mujer Rural.
- Fomento a la Producción Orgánica.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1 . DE LOS BENEFICIARI@S.

1.1. Podrán ser beneficiari@s del programa, las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo, que realicen actividades productivas, en alguno de los subprogramas señalados en las Reglas de Operación, en las Delegaciones con vocación rural y con suelo de conservación del Distrito Federal.

1.2. En el caso de Agricultura Urbana o Agroindustria, podrán ser beneficiari@s las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo que habiten en zona y/o suelo urbano del Distrito Federal.

1.3. La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la SEDEREC deberán realizarlas los solicitantes directos del proyecto, la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará al o los promoventes del proyecto respectivo.

1.4. Solo se presentará un proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

1.5. Quedan excluidos de estos apoyos l@s solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación Política correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

1.6. No podrán ser beneficiari@s del Programa los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro del Programa, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios

1.7. En caso de que el solicitante o uno o más de los integrantes del grupo solicitante hayan sido apoyados en alguno de los programas de la SEDEREC en los dos años anteriores, se cancelaran en forma definitiva dichas solicitudes en las que aparezcan dichos solicitantes, excepto los proyectos que a consideración del Comité Técnico se determinen como de alto impacto social y que hayan ejercido los recursos de manera eficiente.

2. REQUISITOS.

La solicitud de incorporación al Programa Rural 2009, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

2.1. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando la aplicación del recurso.

2.2. Documentación vigente y legalmente válida que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o de la organización. Estos deberán acreditar su personalidad legal con anticipación al momento de la suscripción del convenio.

2.3. Identificación oficial del ciudadano solicitante o integrante de la organización, RFC y CURP. Copia y original para compulsa de datos.

2.4. Comprobante de domicilio del solicitante y/o integrantes de la organización, con un tiempo máximo de expedición, de tres meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.

2.5. Acta de asamblea de la organización, avalada por autoridad competente, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto.

2.6. Proyecto impreso y en archivo electrónico, excepto los de “Mejoramiento de Traspatio” que solo lo entregarán impreso.

2.7. Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante documento idóneo, como puede ser, copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra – venta, donación; contrato de arrendamiento comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente, en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años. Copia y original para compulsa de datos.

2.8. Contar con la opinión positiva en materia de uso de suelo emitida por la autoridad correspondiente.

2.9. Adjuntar copia simple de los permisos y reglamentación correspondiente, según el caso del que se trate.

2.10. En el caso de personas morales, deberán entregar acta constitutiva y sus modificaciones, así como el documento que acredite al representante legal, en copia y original para compulsa de datos.

2.11 Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores.

2.12. Carta del solicitante o representante (s) de la organización, en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.

2.13. En el caso de grupos de trabajo deberán presentar carta compromiso en el que se establezca que cada uno de los integrantes sólo forma parte de ese grupo de trabajo, para los efectos del programa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán contener, al menos, lo siguiente:

3.1 Datos generales.

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto.
- c) Nombre del solicitante (Nombre de la Organización o persona).
- d) Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s)).
- e) Domicilio del promovente o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación y código postal).
- f) Teléfono(s).
- g) Correo electrónico.
- h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación y código postal).

3.2 Antecedentes del proyecto.

3.3 Justificación del proyecto.

I. Objetivos y metas del proyecto:

- a) Generales
- b) Particulares

II. Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.

III. Croquis o plano de localización del proyecto.

IV. Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con tres cotizaciones, excepto los proyectos de traspaso que solo deberán presentar una).

V. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).

VI. En caso de que el proyecto requiera mano de obra contratada, se deberá integrar el programa de trabajo y un cálculo de rendimientos.

VII. Corrida financiera del proyecto, exceptuando a los de “Mejoramiento de Traspasos”.

VIII. En el caso de los proyectos de inversión de \$80,000.00 en adelante deberán de cumplir adicionalmente con los siguientes:

- Análisis de mercado: Productos o servicios existentes, comportamiento del consumidor, análisis de la competencia, precios y canales de comercialización.
- Tipo de demanda que atenderá el proyecto: Producto, plaza, precio y promoción.
- Ingeniería del Proyecto: Amplitud de la región para el desarrollo del proyecto (croquis regional, descripción del sitio del proyecto (croquis de localización específica), tecnología a emplear, construcción e instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas, capacidad de producción, programa de producción mensual/anual, proceso de producción y manejo de residuos, parámetros técnicos, necesidades de insumos, mano de obra familiar, servicios auxiliares, división del trabajo y salarios requeridos, programa de capacitación y asistencia técnica.
- Evaluación Financiera. Presupuesto, programa de inversiones, fuente de financiamiento, proyección de ingresos y egresos, impacto neto del proyecto, análisis de riesgo y sostenibilidad, depreciaciones y amortizaciones, estado de resultados e indicadores financieros TIR, VAN, R C/B.

4. RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

4.1 El periodo de recepción de las solicitudes será del 9 al 27 de febrero del presente año, sujeto a la suficiencia presupuestal.

4.2 Las solicitudes de apoyo, incluyendo el proyecto de inversión, deberán entregarse en original, en los siguientes sitios:

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO RURAL O VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO
Centro Regional de Desarrollo Rural número 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.
Centro Regional de Desarrollo Rural número 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.
Centro Regional de Desarrollo Rural número 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural número 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.
Ventanilla número 5	Delegaciones Urbanas	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.

4.3 La atención de los Centros Regionales de Desarrollo Rural (C.R.D.R) o Ventanilla será solo en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

4.4 La simple presentación en ventanillas de la solicitud de apoyo y su documentación anexa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

5. PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

5.1 El C.R.D.R. o Ventanilla tendrá un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la conclusión del periodo de recepción de las solicitudes, para valorar las solicitudes que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009 y sean presentadas en el periodo establecido en la presente convocatoria.

5.2 Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y que sean valorados positivamente por el C.R.D.R. o Ventanilla, serán enviados al Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos, que se encargara de evaluar las solicitudes con base al numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009.

5.3 El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos, tendrá como límite el 30 de mayo del 2009, para evaluar, y aprobar o no, las solicitudes que le sean presentada por los C.R.D.R. o Ventanilla.

5.4 El proceso de selección, evaluación y aprobación, estará regido por el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

6.1 El C.R.D.R. o Ventanilla informará, mediante listados en lugares visibles del C.R.D.R. o Ventanilla, a los promoventes de las solicitudes que se encuentren en los siguientes casos:

- Que no cumplieron con completar su expediente.
- Aquellos que no se incluyan en Sesión del Comité, por ser considerados negativas por el C.R.D.R o Ventanilla.
- Aquellos que el Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos, no apruebe.

Para lo cual se deberá incluir el motivo de la negativa o la no aprobación.

6.2 Para el caso de los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos, éstos se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y la página de Internet de la Secretaría, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.

7. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

7.1 El Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos (Comité Técnico) estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Director General de Desarrollo Rural.

Secretaría Técnica: El Director de Financiamiento Rural.

Vocales: Los responsables de los Centros Regionales de Desarrollo Rural (CRDR).
Responsable de la Ventanilla número 5.
Titular de la Coordinación de Capacitación.
Los responsables de los programas específicos.

Invitados permanentes: Titular de la Contraloría en la SEDEREC.
El representante de la Contraloría Ciudadana.
Responsable del Área Jurídica de la SEDEREC.
Algún otro representante de alguna dependencia o instancia de gobierno del Distrito Federal que el Comité Técnico considere necesario.

Invitados: De igual manera podrán ser invitados los representantes de l@s productores o solicitantes de los programas respectivos, las Universidades, organizaciones y/o cualquier otro ente público o privado que el Comité Técnico considere necesario para la consecución de sus fines.

8. CONSIDERACIONES FINALES.

8.1. Los solicitantes que sean beneficiados en los programas específicos señalados en la presente convocatoria, se sujetaran a lo señalado en los numerales 8.2 (Obligaciones de los beneficiarios) y 9 (Sanciones) de las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009, publicadas en la Gaceta Oficial.

8.2. Los solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellos que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales 8.1.6 y 12 de las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009.

8.3. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Rural de la Ciudad de México 2009, por el Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la SEDEREC.

México Distrito Federal, a 3 de febrero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO
DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracciones I y V del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación de los que incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programa sociales. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

13 - 02 - 01

**2º Concurso: “Cómo ven las y los jóvenes
la violencia hacia las niñas y las mujeres”**

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Subdirección de Género.
Objetivos y alcances	Promover eventos dirigidos a las y los vecinos de Iztacalco y de manera especial a las mujeres, a fin de impulsar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la no discriminación, la prevención de la violencia de género y la equidad, coadyuvando a la solución de sus necesidades prácticas y estratégicas, mejorando su calidad de vida.
Metas físicas	Premiación del 2º Concurso de Video: “Cómo ven las y los jóvenes la Violencia Hacia las Mujeres”
Montos por beneficiario	La premiación se divide en tres categorías: Documental Lugar Premiación 1ª 9,000.00 2ª 7,000.00 3ª 4,000.00 Ficción Lugar Premiación 1ª 9,000.00 2ª 7,000.00 3ª 4,000.00 Animación Lugar Premiación 1ª 9,000.00 2ª 7,000.00 3ª 4,000.00
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$ 60,000.00 anual Entre noviembre y diciembre de 2009, en una sola exhibición.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: Vivir en Iztacalco Tener entre 14 y 29 años Llenar ficha de inscripción Copia del comprobante de domicilio, acta de nacimiento y/o credencial de elector Entregar trabajo en formato DVD en Original y tres copias Se realizará convocatoria abierta y se difundirá en la demarcación, escuelas de nivel medio superior y superior en el D. F. e instituciones públicas y privadas de atención a jóvenes. El registro de los trabajos se abre del 1º de septiembre al 15 de octubre de 2009 Se integra un jurado calificador con especialistas en cine, video y la temática de violencia de género, ajenos a las actividades delegacionales. Los resultados de los ganadores se entregan el 15 de noviembre. El resultado de inapelable La fecha de premiación estará sujeta a la agenda del Jefe Delegacional.

Procedimiento de instrumentación	La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Género planea y opera el concurso y realiza acciones coordinadas con las áreas e instituciones involucradas para el buen desarrollo del mismo, de manera paralela se realiza una convocatoria amplia de difusión en la demarcación y en todo el D.F.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	La Dirección General de Participación Ciudadana recibe y atiende a los vecinos de Iztacalco para atender sus quejas y/o inconformidades, buscando en todo momento alternativas de solución.
Mecanismos de exigibilidad	La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Género mantiene contacto estrecho con las y los jóvenes iztactalquenses, informando del concurso a organizar y realizando trabajo conjunto para el buen desempeño del mismo.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Número de trabajos presentados por categoría, en comparación con el Primer Concurso realizado en el 2008.
Formas de participación social	Participación directa de las y los jóvenes iztactalquenses en la organización y desarrollo del Concurso.
Articulación con otros programas sociales	Se involucran todas la áreas y programas delegacionales en un ejercicio transversal para incluir la equidad de género en el ejercicio de gobierno delegacional.
Evaluaciones	Al inicio del concurso se aplicará un cuestionario en el que las y los jóvenes participantes expresen la importancia del concurso para su desarrollo personal y que reflexión les de el trabajo presentado.

13 03 71 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales

Atención a niñas y niños en CENDIS

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Lograr un mejor desarrollo integral de la población infantil de los 14 CENDI y 1 Jardín de Niños, que dependen de esta Delegación.
Meta física	1,200 Niños
Montos por beneficiario	\$ 5,426.19
Temporalidad	Por ciclo escolar
Programación presupuestal y calendarización	Se utilizarán \$6'511,422.00. Enero a diciembre de 2009
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	1.- Se tiene una lista de espera de los menores 2.- las inscripciones se realizarán preferentemente en los meses de julio y agosto de cada año dando prioridad a los menores que están en la lista de espera 3. Estar sujeto a la capacidad de aforo de cada plantel y que se cubran los requisitos de inscripción establecidos en las presentes normas 4. Para el proceso de inscripción y reinscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes acta de nacimiento original del menor y copia, (se devolverá la original una vez cotejada) CURP del menor, en original y copia, cuatro fotografías tamaño infantil del menor, cartilla de vacunación del menor actualizada copia, cuatro fotografías tamaño infantil de las personas autorizadas para recoger al menor quienes deberán ser mayores de 18 años, el caso de ser madre o padre trabajadora se le solicitará el último recibo de pago original y copia a falta de documento referido se le requiere carta bajo protesta de decir verdad en el que haga constar dicha situación.
Procedimiento de instrumentación	Debe de ser de acuerdo a la capacidad e infraestructura en tres niveles educativos Lactantes 6 meses a 1 año, Maternales de 1 año a 1 año 7 meses y Preescolar de 3 años a 5 años 11 meses.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja a la Jefatura de Unidad de CENDI o la Subdirección de Educación.
Mecanismos de exigibilidad	Se deberá otorgar el apoyo en tiempo y forma a los beneficiarios del programa, de acuerdo a la capacidad de atención de cada uno de los CENDI.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Población total de menores entre 6 meses y 5 años 11 meses en la delegación / población atendida.
Formas de participación social	Se da prioridad en el servicio a madres solteras de la demarcación.
Articulación con otros programas sociales	No aplica
Evaluaciones	Informe de Avance trimestral

**14 02 71 Servicios delegacionales de apoyo social
a adultos mayores**

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Objetivos y alcances	Promover la reincorporación social de los adultos mayores para alcanzar un desarrollo justo y equitativo
Metas físicas	1,020 personas
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$488,414.00
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Ser ciudadano iztactalquense mayor de 60 años
Procedimiento de instrumentación	A través de la Unidad Departamental en coordinación con los grupos de adultos mayores, se programan actividades recreativas y culturales, Tardeadas sabatinas y dominicales de danzón, comida baile del anciano, magna posada adultos mayores, foros, caminatas, conmemoraciones cívicas, etc.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad de Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco
Mecanismos de exigibilidad	Vivir en la Demarcación de Iztacalco, ser persona mayor de 60 años, puede exigir que se le proporcione el apoyo del programa comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Con base a las metas y padrón de adultos mayores
Formas de participación social	A través de los Grupos de Adultos Mayores
Articulación con otros programas sociales	INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores)
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales

**14 03 71 Servicios complementarios a personas con discapacidad
Apoyo económico a personas con discapacidad**

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda.
Objetivos y alcances	Elevar la calidad y las condiciones de vida de la población con discapacidad que habita esta Demarcación y con ello impulsar su integración social.
Metas físicas	300 Becas
Montos por beneficiario	\$550.00
Temporalidad	1 año
Programación presupuestal y calendarización	Se utilizará \$2'197,862.00. Mensual
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	ACCESO a través de la actualización del padrón de beneficiarios 2008, actualizar la documentación correspondiente. 1.- Presentar una discapacidad permanente, causada por enfermedades congénitas o por accidente. 2.- Copia de Certificado médico de Institución oficial donde indique el tipo de discapacidad en original y copia. 3.- Ingresar solicitud por escrito en el área de CESAC. 4.- Credencial de elector del solicitante. 5.- Credencial de elector del responsable en original y copia. 6.- Comprobante de domicilio que demuestre que el solicitante reside en la Delegación Iztacalco. 7.- 4 fotografías tamaño infantil. 8.- No percibir ayuda de alguna otra institución. 9.- Percibir un máximo de 2 salarios mínimos.
Procedimiento de instrumentación	Para la integración del padrón de beneficiarios se llevará a través de la actualización de su documentación.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría de la Delegación Iztacalco.
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier beneficiario inscrito en el padrón.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.
Formas de participación social	Participar en la actualización documental.
Articulación con otros programas sociales	Ayudas sociales
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales
Consideraciones Finales	Se requiere mayor presupuesto para este tipo de programas ya que en Iztacalco existen 7, 484 personas con discapacidad.

Ayudas sociales

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda.
Objetivos y alcances	Otorgar apoyos económicos o en especie a familias en extrema pobreza, que viven en la demarcación. Apoyar a la población la situación vulnerable. Dotando de equipos ortopédicos tales como silla de ruedas, andaderas, muletas, entre otros.
Metas físicas	152
Montos por beneficiario	Para ayuda económica \$4,000.00 para sillas y aparatos de acuerdo al costo en el momento de su adquisición.
Temporalidad	Beneficio por única vez.
Calendarización	A partir de enero.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	A toda la población que vive en extrema pobreza que requieran apoyos económicos en efectivo o en especie deberán presentar: carta petición ingresada en Centro de Atención Ciudadana, comprobantes: factura y certificados médicos en original y copia, documentos oficiales (credencial del IFE y comprobante de domicilio).
Procedimiento de instrumentación	Un trabajador social realizará una visita al domicilio del solicitante con la finalidad de verificar la certeza de la información proporcionada, se integra el expediente, se envía al área de finanzas para la liberación del apoyo económico.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier persona de escasos recursos, que viva en la Demarcación de Iztacalco puede exigir que se le proporcione el apoyo del programa comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	A través de los reportes del avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.
Formas de participación social	No aplica
Articulación con otros programas sociales	No aplica
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales.
Consideraciones Finales.	Se requiere continuar otorgando estos apoyos a la comunidad más vulnerable.

14 - 05 - 71

Jóvenes en brigada por Iztacalco

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.
Objetivos y alcances	Ayudar económicamente a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, que vivan en Iztacalco, para que continúen sus estudios y de manera solidaria realicen actividades comunitarias.
Metas físicas	94 jóvenes, con estudios de nivel medio superior y superior.
Montos por beneficiario	\$ 1,666.60
Temporalidad	Anual.
Programación presupuestal y calendarización	\$ 1,976,266.00 anuales Los primeros días de cada mes
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Los requisitos de acceso son: a) Ser mayor de 18 años. b) Vivir en Iztacalco. c) Ser alumno inscrito en cualquier institución de educación media superior o superior en el Distrito Federal o área conurbada. d) No recibir beca o apoyo económico por parte de la Delegación Iztacalco. e) No ser beneficiario del programa "Prepa SI" del GDF f) No estar empleado en ninguna institución pública o privada. g) Someterse a una entrevista evaluatoria de su perfil. h) Aceptar voluntariamente, realizar cuatro horas diarias de actividades a favor de la comunidad, en su localidad o zonas aledañas. El procedimiento de acceso es: a) La demanda ciudadana es captada por medio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) donde se solicita ayuda económica para jóvenes estudiantes de Iztacalco.

	b) Los aspirantes se presentarán con su folio del CESAC y documentación que ampare cumplir con los requisitos de acceso ante la Dirección General de Desarrollo Social para su evaluación y eventual aprobación. c) En la Dirección General de Desarrollo Social se integrarán los expedientes correspondientes y se evaluará la disponibilidad y perfil académico de los solicitantes, para posteriormente canalizar dicha información a la Dirección General de Participación Ciudadana. d) En la Dirección General de Participación Ciudadana los jóvenes beneficiarios elegirán dónde, de manera solidaria, realizarán actividades comunitarias y se les asignarán áreas administrativas y operativas delegacionales para su coordinación. e) Cada joven entregará un informe mensual de sus actividades ante la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual, previamente revisado integrará un padrón de beneficiarios y lo canalizará a la Dirección General de Administración para la entrega del apoyo económico a los interesados. En materia de igualdad de oportunidades y género, los jóvenes estudiantes necesitan encontrar oportunidades de apoyo económico para continuar sus estudios a fin de demostrar sus conocimientos y habilidades a través de actividades comunitarias como un espacio para desarrollarse personal y profesionalmente y estar en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres, por ello el programa “Jóvenes en Brigada por Iztacalco” abre a las mujeres, el espacio y oportunidad de desarrollar sus conocimientos y aportar beneficio a su comunidad. Lo anterior en igualdad de circunstancias y de derechos frente a los hombres y abierto también a personas con discapacidad.
Procedimiento de instrumentación	A través del Centro de Servicios de Atención Ciudadana se recibe solicitud por escrito, la Dirección General de Desarrollo Social entrevista y revisa documentación de los aspirantes, y de cumplir los requisitos se canaliza a la Dirección General de Participación Ciudadana donde el beneficiario selecciona alguna actividad comunitaria a realizar, de igual manera dará seguimiento a sus actividades mediante informes mensuales que servirán de respaldo para la entrega del apoyo económico. La Dirección General de Administración entregará, conforme a un padrón de beneficiarios, el apoyo económico a los jóvenes del Programa.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	La Dirección General de Participación Ciudadana recibe y atiende a los jóvenes para atender sus quejas y/o inconformidades, buscando en todo momento alternativas de solución.
Mecanismos de exigibilidad	Los jóvenes estudiantes quedan registrados en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana para ser considerados en la medida en que se abran espacios de apoyo dentro del programa.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	El indicador de evaluación para este programa se integra por: número mensual de jóvenes beneficiados entre 100 apoyos económicos por 100.
Formas de participación social	Los jóvenes estudiantes beneficiados brindan servicio solidario, según su especialidad, para bien de su comunidad o zonas aledañas a su domicilio, apoyando así en materia de salud, educación, seguridad, participación ciudadana, entre otros.
Articulación con otros programas sociales	Este programa estará vinculado con otros programas como son: “Seguridad en tu escuela”, “De joven a joven”, “Heces Caninas y/o felinas en vía pública”, “Cursos en los Centros Cibernéticos”, “Erradicación de tiraderos a cielo abierto”, “Jornadas de salud, cultura y deporte”, “Programa de erradicación de analfabetismo”.
Evaluaciones	En el transcurso de las actividades de los jóvenes beneficiados se da seguimiento a su desempeño y de manera mensual se les solicitan informes de actividades comunitarias, revisados y firmados de visto bueno por sus coordinadores directos de labor, los cuales ayudan a evaluar su desempeño, reorientar trabajos y corregir desviaciones.
Consideraciones Finales	Existe una demanda creciente de solicitudes de apoyo económico que han ingresado vía CESAC a la delegación en espera de una oportunidad de ingresar al programa de ayudas económicas, lo que augura la necesidad de ampliar el alcance del programa y su futura asignación presupuestal para ampliar el número de beneficiarios.

Programa de Joven a Joven

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección de Salud y Vivienda Oficina de Atención y Orientación Integral para las y los jóvenes
Objetivos y alcances	Crear una conciencia cívica y cultural que permita a los jóvenes generar un ambiente de mejoramiento integral y ser promotores, con el fin de interactuar con la sociedad.
Metas físicas	1,800 beneficiarios
Montos por beneficiario	No aplica.

Temporalidad	Anual
Calendarización	A partir de febrero a diciembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Brindar orientación a las y los jóvenes para afrontar las variaciones sociales tales como violencia familiar, vecinal, adicciones, entre otros.
Procedimiento de instrumentación	A través de actividades recreativas, culturales y deportivas coadyuvar a las y los jóvenes a fortalecer su entorno familiar.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier joven, que viva en la Demarcación de Iztacalco puede exigir que se le proporcione la orientación y asesoría de manera gratuita.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	A través del Informe de Avance Trimestral y demanda ciudadana.
Formas de participación social	Se invitará a participar a las y los jóvenes de la Demarcación, integrando grupos de actividades culturales, artísticas y deportivas gratuitas.
Articulación con otros programas sociales	Coordinación de seguridad pública, Dirección del deporte, CENSIDA.
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales

15 - 01 - 71

Talleres para promover la igualdad social

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección de Género
Objetivos y alcances	Capacitar y sensibilizar a la población de Iztacalco sobre la perspectiva de género, la prevención de la violencia, los derechos humanos y la participación ciudadana equitativa, así como en acciones promotoras de la equidad y su inclusión en las políticas públicas delegacionales.
Metas físicas	2,108 personas.
Montos por beneficiario	No se maneja un monto específico por beneficiario ya que el monto es para las instituciones que imparten los talleres, cursos, pláticas, etc.
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$ 272,607.00 anuales, utilizados de enero a diciembre.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Se identifican sectores poblacionales a quien dirigir los talleres (mujeres, hombres, niños y niñas) o en su defecto se atienden solicitudes expresas de la ciudadanía, escuelas, instituciones u organizaciones, las cuales se organizan en grupos y, dependiendo la temática a tratar, se prepara el taller correspondiente.
Procedimiento de instrumentación	A través de la subdirección de género se contacta a las instituciones civiles, académicas, públicas y privadas para el diseño de los talleres en materia de equidad y género, a fin de vincularse con la población objetivo y/o solicitudes existentes de la ciudadanía demandantes del servicio.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	La Dirección General de Participación Ciudadana recibe y atiende a las y los vecinos de Iztacalco para atender sus quejas y/o inconformidades, buscando en todo momento alternativas de solución.
Mecanismos de exigibilidad	Las y los vecinos de Iztacalco son atendidos de manera personal y por medio de escrito, para conocer sus necesidades de capacitación bajo el compromiso de organizar el taller respectivo.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Registro de población atendida y beneficiada, así como el seguimiento de la aplicación de los nuevos conocimientos que adquieren los vecinos en su vida diaria.
Formas de participación social	Las y los vecinos de Iztacalco son directamente beneficiados de los talleres y a través de la difusión de los mismos se reciben propuestas para integrar nuevos grupos y temáticas de interés.
Articulación con otros programas sociales	Se involucran todas las áreas y programas delegacionales en un ejercicio transversal para incluir la equidad de género en el ejercicio de gobierno delegacional.
Evaluaciones	Al inicio y en el transcurso de cada taller se procurara levantar una lista de asistencia con datos personales como: nombre, dirección, unidad territorial, teléfono, firma y correo electrónico, o en su defecto se harán estimaciones con los recursos metodológicos disponibles. Posteriormente se elaborara una base de datos como fuente de información dividiéndolo por sexo y edad.

Consideraciones Finales	Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y coadyuvar en la generación de una cultura de la no discriminación y la igualdad de género por medio de pláticas, talleres, cursos, seminarios, diplomados que abordan la temática de prevención de la violencia de género en todas sus modalidades, los derechos humanos y la participación ciudadana equitativa.
-------------------------	--

15 02 71 Programa complementario de atención a Unidades Habitacionales

Otorgar ayuda económica para conservar, mantener y apoyar a Unidades Habitacionales

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales
Objetivos y alcances	Efectuar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas comunes en Unidades Habitacionales y Condominios, con el fin de detener el deterioro causado por el uso normal de los inmuebles.
Metas físicas	50 Unidades.
Montos por beneficiario	De acuerdo a la necesidad prioritaria de cada Unidad o Condominio y al trabajo solicitado.
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$4,522,350.00 Marzo – Mayo \$1,500,000.00 Junio – Agosto \$2,000,000.00 Septiembre – Noviembre \$1,022,350.00
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	1.-solicitud por escrito a través del centro de atención ciudadana, a la unidad departamental de unidades habitacionales. Requisitos: Se aplicará a inmuebles que cumplan con documento oficial que indique ser de interés social (Escritura Pública). Que cuenten con una antigüedad de cinco años. No ser beneficiados consecutivamente por la Delegación ni por la Procuraduría Social del Distrito Federal. Deberán contar con menos de cien viviendas. Los Comités de cada Unidad Habitacional firmarán un convenio de corresponsabilidad con la Delegación, en el cual establecerán los compromisos que cada una de las partes asumirán para el desarrollo del programa. No podrá recibir el beneficio dos años consecutivamente. Cumplimiento de metas y supervisión de trabajos, así como el padrón de beneficiarios.
Procedimiento de instrumentación	Realizar una asamblea en los términos de la Ley en condominio del total de viviendas, para determinar los trabajos a realizar, mediante la formalidad de una presentación y un Comité de Supervisión.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Coordinación de Modernización Administrativa y Atención Ciudadana (CESAC) y/o dirigidas a la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.
Mecanismos de exigibilidad	Las unidades y condominios serán beneficiados mientras cumplan con los requisitos del programa.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Se atienden las demandas ciudadanas que ingresan y solo serán beneficiadas 50 Unidades Habitacionales o Condominios.
Formas de participación social	Supervisar que los trabajos solicitados se cumplan en tiempo y forma.
Articulación con otros programas sociales	Ayudas sociales
Evaluaciones	Con la Procuraduría Social del Distrito Federal.
Consideraciones Finales	Se realiza la supervisión técnica para verificar si los trabajos solicitados son necesarios. Se requiere de un mayor presupuesto para beneficiar más Unidades Habitacionales que requieren de este programa.

15 - 02 - 72

Fomentar la participación ciudadana

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, la Subdirección de Actividades Institucionales, la Subdirección de Concertación y de la Subdirección de Género.
---------------------------------	--

Objetivos y alcances	Impulsar la participación ciudadana de los iztacialquenses en las actividades delegacionales, vinculando el trabajo de los comités vecinales con las acciones y programas de la Delegación, organizando talleres y cursos de capacitación, visitas guiadas, asambleas y recorridos, así como aplicando los mecanismos de participación ciudadana de competencia legal.
Metas físicas	4 estudios.
Montos por beneficiario	No se maneja un monto específico por beneficiario ya que la unidad de medida es estudio.
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$ 814,023.00 A partir de marzo.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Los coordinadores e integrantes de los 56 Comités Vecinales y ciudadanía en general, ingresan por escrito sus solicitudes de apoyo social por medio del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), quien las canaliza a la Dirección General de Participación Ciudadana para su atención y eventual desahogo. En materia de género y derechos humanos, a través del trabajo de la Dirección General de Participación Ciudadana se impulsará la equidad y la igualdad de oportunidades entre las y los vecinos de Iztacalco, fomentando el desarrollo social y la participación ciudadana en las acciones y programas delegacionales, beneficiando a jóvenes, hombres y mujeres, con una visión de género y de respeto.
Procedimiento de instrumentación	Se impulsarán las audiencias públicas como los "Lunes del Pueblo", se realizarán asambleas y recorridos en las 56 unidades territoriales bajo el programa "Miércoles en tu Colonia", se organizarán jornadas de limpieza, rescate y remozamiento urbano a través del programa "Sábados Comunitarios", coadyuvando con las y los vecinos en la limpieza y rescate de espacio en sus hogares mediante el programa "Adiós Triques", apoyando en las gestiones gubernamentales, la seguridad y vigilancia de los centros escolares mediante el programa "Seguridad en tu Escuela", organizando, dentro del ámbito de competencia, consultas y sondeos ciudadanos, realizando cursos, talleres y pláticas en materia de educación cívica, seguridad, prevención de la violencia y las adicciones, entre otros.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	La Dirección General de Participación Ciudadana recibe y atiende a los vecinos de Iztacalco para atender sus quejas y/o inconformidades, buscando en todo momento alternativas de solución.
Mecanismos de exigibilidad	La Dirección General de Participación Ciudadana mantiene contacto estrecho con los vecinos y coordinadores e integrantes de los comités vecinales para la ejecución de las acciones de gobierno y programas institucionales.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	El indicador de evaluación es cualitativo y se integra por los siguientes elementos: Número de acciones de participación ciudadana, mas, población beneficiada, mas, unidades territoriales atendidas.
Formas de participación social	Los coordinadores e integrantes de los 56 comités vecinales y vecinos, participan de manera corresponsable en el ejercicio de gobierno y en la aplicación de los planes y programas delegacionales.
Articulación con otros programas sociales	Coordinación con todas las áreas administrativas y técnico-operativas de la Delegación para la ejecución de las acciones de gobierno y los programas delegacionales y solventar en el ámbito de sus respectivas competencias, las solicitudes de servicio de los comités vecinales y vecinos.
Evaluaciones	Se realizarán evaluaciones del avance en el cumplimiento del objetivo trazado mediante la elaboración de estudios que arrojen información sobre las necesidades y avances en la atención ciudadana y permitan el diseño de futuros proyectos de atención a problemáticas sociales y de participación ciudadana.
Consideraciones Finales	Existen recursos tanto humanos como presupuestales y materiales limitados para abarcar la totalidad de la población iztacialquense, por lo que se realiza un sobre esfuerzo por atender su demanda ciudadana, organizar asambleas, recorridos y aplicar los instrumentos de participación ciudadana como el sondeo y la consulta ciudadana, además del desgaste que han sufrido los comités vecinales por mas de 8 años de funcionamiento.

15 03 71 Programa de Servicios Funerarios

Ayudas funerarias

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales, Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
---------------------------------	---

Objetivos y alcances	Otorgar apoyos económicos o en especie a familias en extrema pobreza, que viven en la demarcación. Apoyar a la población la situación vulnerable.
Metas físicas	30 servicios de ayuda
Montos por beneficiario	Para ayuda económica \$4,000.00
Temporalidad	Beneficio por única vez.
Programación presupuestal y calendarización	\$ 180,894.00 De enero a diciembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	A toda la población que vive en extrema pobreza que requieran apoyos económicos en efectivo o en especie deberán presentar: carta petición ingresada en Centro de Atención Ciudadana, comprobantes: factura y certificados médicos en original y copia, credencial del IFE y comprobante de domicilio.
Procedimiento de instrumentación	Un trabajador social realizará una visita al domicilio del solicitante con la finalidad de verificar la certeza de la información proporcionada, se integra el expediente, se envía al área de finanzas para la liberación del apoyo económico.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier persona de escasos recursos, que viva en la Demarcación de Iztacalco puede exigir que se le proporcione el apoyo del programa comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	A través de los reportes del avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.
Formas de participación social	No aplica
Articulación con otros programas sociales	Ayudas sociales
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales.
Consideraciones Finales	Se requiere continuar otorgando estos apoyos a la comunidad más vulnerable.

15 03 72 Servicios y ayudas desconcentradas de asistencia social

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y Cultura, Dirección de Salud y Vivienda.
Objetivos y alcances	Otorgar apoyos económicos y en especie, a los habitantes de Iztacalco, para mejorar su nivel de vida y coadyuvar en la asistencia social hacia los grupos más vulnerables, en los aspectos de educación, cultura, salud, vivienda y recreación.
Programación presupuestal y calendarización	\$ 11,672,299.00 De enero a diciembre.

Becas de nivel básico

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Fortalecer la educación pública de la demarcación, coadyuvando a elevar el nivel educativo de la misma, motivar el estudio y esfuerzo de los alumnos de educación básica, coadyuvar a evitar la deserción escolar a través de la beca.
Metas físicas	4,000 becas
Montos por beneficiario	\$2,000.00 al año
Temporalidad	Trimestralmente
Calendarización	Dividido en 4 pagos trimestrales: 4 de Abril 27 de Junio 26 de Septiembre 28 de Noviembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Participan los alumnos de 2º. a 6º. Grado de Primaria y de 1º. a 3º. de Secundaria de Escuelas Públicas y que vivan en la Delegación Iztacalco, con los siguientes requisitos: Boleta del ciclo inmediato anterior, sin materias reprobadas, CURP, acta de nacimiento, cuatro fotografías tamaño infantil, comprobante de domicilio, credencial de elector del padre o tutor que coincida con el comprobante de domicilio. Presentar todo en original y copia para su cotejo, en un folder beige tamaño oficio con su teléfono y su nombre a máquina en la pestaña, empezando por los apellidos, en la Dirección de Educación y Cultura. Y presentar el examen en la fecha indicada. No se realizara la inscripción del alumno que no presente completa su documentación.

	En la modalidad de continúa tus estudios, Regresa a tu Escuela, deberán presentar la misma documentación más una constancia por parte de la SEP, en la que haga constar que se reincorporó al sistema educativo, en cualquiera de sus modalidades.
Procedimiento de instrumentación	El alumno deberá aprobar el examen de conocimientos y estar entre los mejores promedios, para ser acreedor al beneficio de la beca. Una vez que el examen es calificado por CENEVAL éste envía los resultados a la Dirección de Educación y Cultura, la cual los turna a la Subdirección de Educación para su publicación junto con el calendario de entrega de documentos que lo acreditan como becario, las fechas de cobro de los cuatro trimestres serán: 4 de abril, 27 de junio, 26 de septiembre y 28 de noviembre. En la modalidad de Continúa tus estudios, Regresa a tu Escuela, se otorgarán 500 becas y en virtud de que se reincorporan al sistema educativo por única vez no se les aplicará el examen.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Presentar la queja a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	La beca se otorga por un año. Al término deberá realizar nuevamente el proceso.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de alumnos que iniciaron el ciclo escolar / total de alumnos que concluyeron el mismo. Total de alumnos que desertaron del sistema educativo/total de alumnos beneficiados.
Formas de participación social	Se involucrará a toda la población estudiantil nivel básico que viva en ésta demarcación.
Articulación con otros programas sociales	Regularízate.
Evaluaciones	6ª Olimpiada Académica del Conocimiento.
Consideraciones Finales	La documentación personal requerida y aceptada en la solicitud del aspirante a beca, se tiene con carácter confidencial y el resguardo de la misma ésta a cargo de la Subdirección de Educación y sólo podrá publicarse con autorización escrita de los padres y/o tutor.

Becas de nivel superior

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y de la Dirección de Educación y Cultura, a través de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Motivar el esfuerzo de los alumnos de educación superior y premiar a los más destacados, apoyando a la economía familiar.
Metas físicas	500 becas.
Montos por beneficiario	\$2, 000.00 Anuales
Temporalidad	Semestral
Calendarización	Dividido en 2 pagos semestrales 1er. Pago: 22 de Noviembre 2do. Pago: 04 de Abril.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Para asignar las becas a estudiantes de nivel superior se requiere cubrir con los siguientes requisitos: ser estudiante de escuela pública, presentar historial académico con promedio actual, constancia original de estudios, comprobante de domicilio, credencial del estudiante, credencial de elector del interesado, credencial de elector del padre o tutor en caso de ser menor de edad que coincida el domicilio con el comprobante, 2 fotografías tamaño infantil. Los documentos se deberán entregar en original y copia, para cotejo únicamente. Para el procedimiento de acceso se requiere que se presente el interesado con los requisitos señalados, para elaborar la solicitud y se le otorga un número de folio.
Procedimiento de instrumentación	Se dará a conocer el listado de los alumnos que fueron acreedores a la beca y se publica en la página de Internet de la Delegación Iztacalco. El alumno recibirá credencial que lo avala como becario del programa y a su vez recibe las fechas en el cual deberá presentarse y percibir la cantidad de \$1,000.00 semestrales. La fecha de los pagos son el día 5 de abril y 20 de septiembre.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	La beca se otorga por un año. Al término deberá realizar nuevamente el proceso.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de alumnos que la solicitaron / Total de becas otorgadas.
Formas de participación social	Se otorgarán sólo 500 becas a estudiantes de nivel superior que vivan en ésta demarcación política. Se invitará a la población estudiantil nivel superior que viva en ésta Delegación.
Articulación con otros programas sociales	El programa de becas de nivel superior que se implementa en ésta Delegación se articula con el programa de jóvenes en riesgo que opera el Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal.

Evaluaciones	Los estudiantes deberán entregar el historial académico de manera semestral, que acredite la continuidad en sus estudios.
Consideraciones Finales	Los requisitos de información personal aceptada en la solicitud de los aspirantes a beca, se mantiene con carácter de confidencial y el resguardo de la misma está a cargo de la Subdirección de Educación y sólo podrá publicarse con autorización escrita de los mismos.

Los más brillantes de Iztacalco

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Premiar y promover el alto rendimiento educativo en el nivel básico (secundaria) de la Delegación Iztacalco.
Metas físicas	Los alumnos que obtengan un promedio de 10 hasta el cuarto periodo bimestral.
Montos por beneficiario	1 viaje todo pagado, 5 días y 4 noches.
Temporalidad	En el mes de Julio
Calendarización	Del 8 al 12 de Julio
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: - Ser estudiante de Secundaria de una Escuela Pública y vivir en Iztacalco; - Tener un promedio de 10 absoluto, calificado hasta el 4to. Bimestre del ciclo escolar actual; - Acta de Nacimiento original y copia; - Comprobante de domicilio original y copia; - Credencial de Elector (IFE) Original y Copia de padres de Familia; 2 Fotografías de tamaño infantil; y - Tipo de sangre y alergias. Procedimiento: - Presentar copia de la boleta de calificaciones certificada con firma del Directivo y sello original del plantel; - Convocar a los alumnos y padres de familia a la reunión informativa del programa, con la finalidad de firmar la carta compromiso del alumno/a en la cual aceptan sujetarse a las reglas estipuladas por el responsable del programa y autorización de los padres de familia en donde aceptan que su hijo sea beneficiado en el programa; - Se les entrega a los alumnos beneficiados el uniforme que los identifica como "LOS MÁS BRILLANTES DE IZTACALCO"; y - Se les entrega un reconocimiento y gafete de identificación. Comprobar mediante la presentación del original y copia de la boleta de calificaciones que se reúnen los requisitos mínimos para participar, así como una carta-compromiso de aceptación de los padres de familia y del alumno/a a sujetarse a las reglas estipuladas por la Delegación.
Procedimiento de instrumentación	Solicitar a las autoridades de las Direcciones Operativas de Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas de Iztacalco e iniciación universitaria de la UNAM, listado de los alumnos con promedio de 10 absoluto, hasta el 4to. Bimestre del ciclo escolar actual, con los siguientes datos: Nombre completo, edad, escuela, grado escolar, dirección, teléfono, talla, peso y sexo. La beca se otorga por un año. Al término deberá realizar nuevamente el proceso. Se buscará un Estado de la República que le interese el intercambio de alumnos con excelencia académica. En virtud de que en 2008 al Gobierno del Estado de Michoacán no le fue posible enviar a los 100 alumnos del intercambio, en 2009 se llevará a cabo la visita de los alumnos de Michoacán a Iztacalco, toda vez que los alumnos de esta Delegación lo realizaron en tiempo y forma.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	Una vez adquirido el derecho de ingresar al programa, y a falta de cumplimiento del mismo, se podrá exigir mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de alumnos beneficiados en 2008 / Total de alumnos beneficiados en 2009.
Formas de participación social	Participan las y los estudiantes de Educación Secundaria, que hayan obtenido promedio de 10 en sus calificaciones de aprovechamiento escolar.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno

Evaluaciones	Se aplican cuestionarios y encuestas al final de la visita tanto a los beneficiarios como a la comunidad escolar en su conjunto para buscar el mejoramiento y la excelencia de este programa.
Consideraciones Finales	En caso de que la demanda sea mayor al presupuesto otorgado, los criterios de la selección de los mismos será resuelto por las Autoridades Competentes. En virtud de que en 2008 al Gobierno del Estado de Michoacán no le fue posible enviar a los 100 alumnos del intercambio, en 2009 se llevará a cabo la visita de los alumnos de Michoacán a Iztacalco, toda vez que los alumnos de esta Delegación lo realizaron en tiempo y forma.

Seguridad escolar y educación vial

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana, así como de la Coordinación de Seguridad Pública.
Objetivos y alcances	Concientizar a los padres y madres de familia, para que participen en la vigilancia en los planteles públicos, con la idea de que su presencia aleje a los delincuentes y no se acerquen al estudiantado. Proporcionar talleres para que las y los alumnos fortalezcan una cultura urbana que les permita convivir, circular y trasladarse de forma segura y con menos conflicto.
Metas físicas	40 Talleres (pláticas a la comunidad escolar y a los padres de familia de los planteles educativos).
Montos por beneficiario	No Aplica
Temporalidad	Durante el ciclo escolar.
Calendarización	Durante el ciclo escolar.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	A través del Consejo Educativo Delegacional y la Coordinación de Seguridad Pública, se detectan los planteles que requieren talleres para concientizar a padres, madres y alumnos. Una vez detectadas las necesidades se solicita apoyo para la impartición de los cursos a la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República y Secretaría de Transporte y Vialidad, se realiza el calendario de actividades y se solicita permiso para acceder al plantel. Reuniones de trabajo con la instituciones educativas, pláticas de concientización para padres de familia a fin de invitarlos a que participen de la vigilancia escolar y vial de sus hijos, se programa la capacitación y se realizan los oficios de acceso a los planteles, a los niveles escolares y a las áreas de apoyo como: Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República y Secretaría de Transporte y Vialidad.
Procedimiento de instrumentación	Este programa se lleva a cabo en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana y la Coordinación de Seguridad Pública, el cual a través de talleres y pláticas en los planteles educativos públicos; de acuerdo a las necesidades de los planteles, a través de solicitudes y mediante convenio, se fijan horarios y fechas con las áreas de capacitación y se procede a impartir los talleres y pláticas.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	Una vez programado el taller, la impartición del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Número de talleres solicitados / Número de talleres realizados.
Formas de participación social	Concientizar a los padres y madres de familia para que participen de la vigilancia en los planteles con el propósito de que su presencia aleje a los delincuentes y no se acerquen al estudiantado.
Articulación con otros programas sociales	Seguridad Pública, Prevención del Delito, Prevención de las Adicciones, Protección Civil, Control de Tránsito.
Evaluaciones	A través del Consejo Educativo Delegacional se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas en los niveles educativos.
Consideraciones Finales	Los padres serán los que denuncien las anomalías detectadas, para que las Autoridades competentes actúen de manera Institucional.

Regularízate

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Proporcionar un curso de regularización a los alumnos de 6° grado de primaria, 1° y 2° de secundaria con bajo aprovechamiento escolar, coadyuvando a evitar la deserción escolar.
Metas físicas	1,500 alumnos
Montos por beneficiario	Regularizarse hasta en dos materias por beneficiario.
Temporalidad	1 mes
Calendarización	Del 7 al 31 de julio
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: Ser alumno de escuela pública dentro de la demarcación o vivir en Iztacalco. Ser alumno regular, irregular o haber obtenido un bajo rendimiento escolar. Boleta del ciclo escolar o constancia de estudios. Credencial de elector del padre o tutor Todo en original y copia para cotejo; y Tres fotografías tamaño infantil (recientes) Procedimiento: Presentarse con los requisitos en la Subdirección de Educación, del 2 de junio hasta el 4 de julio para inscribirse.
Procedimiento de instrumentación	Solicitar la autorización de las instituciones educativas, con el objeto de distribuir la convocatoria, y ocupar los planteles educativos que servirán como sede para la implementación del curso. Los alumnos podrán regularizarse hasta en dos materias.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Alumnos que inician el curso / alumnos que concluyen el curso.
Formas de participación social	Elevar el nivel académico en la Demarcación en nivel básico.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno.
Evaluaciones	Se aplican evaluaciones a los contenidos temáticos y estadísticas al inicio y final del curso de cada sede.
Consideraciones Finales	Cada año varían las materias debido a que cambian los contenidos educativos.

PREPÁrate

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Combatir el rezago educativo, propiciar la continuidad de los estudios a nivel medio superior y superior, coadyuvar a evitar la deserción escolar y elevar el nivel educativo en la demarcación.
Metas físicas	800 alumnos
Montos por beneficiario	1 curso
Temporalidad	10 sábados en nivel medio superior 100 horas en nivel superior
Calendarización	En nivel Medio Superior \$580,000.00. Del 21 de febrero al 12 de julio. En nivel Superior \$ 330,000.00. Del 2 de marzo al 5 de junio.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: Constancia de estudios reciente; Comprobante de domicilio; Credencial de elector del padre o tutor; Todo en original y copia para cotejo; y Tres fotografías tamaño infantil (recientes). Procedimiento: Presentarse con los requisitos en la Subdirección de Educación, del 19 de enero al 20 de febrero para inscribirse.

Procedimiento de instrumentación	Se solicita autorización a las Instituciones Educativas, para distribuir la convocatoria. El curso de preparación para ingreso a nivel medio superior se impartirá en el CONALEP IZTACALCO I del 21 de febrero al 13 de junio y el curso de preparación para ingreso a nivel superior se impartirá en el Colegio Nacional de Matemáticas, del 2 de marzo al 5 de junio.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Alumnos que concluyen el curso / Alumnos que fueron aceptados en algún plantel de Educación Media Superior y en Educación Superior.
Formas de participación social	Se convoca a la comunidad estudiantil de los 29 planteles de nivel secundaria y de los 7 planteles de nivel medio superior de la demarcación.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno
Evaluaciones	Los profesores que imparten el curso en el CONALEP IZTACALCO I, y en el Colegio Nacional de Matemáticas, realizan evaluaciones al concluirlo.
Consideraciones Finales	El curso deberá ser completo y será impartido por CONALEP IZTACALCO I y el Colegio Nacional de Matemáticas. Se realiza evaluación al final del curso.

Equidad de género y salud sexual reproductiva

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Realizar talleres informativos, para promover la equidad de género y la salud sexual integral entre la población, así como informar de manera permanente, a la población adolescente con el objetivo de reducir los índices de violencia intrafamiliar y embarazos en la población vulnerable, ya que este último es la principal causa de deserción escolar, a través de pláticas, talleres y conferencias entre la población adolescente y los padres de familia de los planteles educativos, de todos los niveles escolares tanto públicos como privados.
Metas físicas	Brindar pláticas, talleres y conferencias entre la población adolescente y padres de familia, de los planteles educativos de todos los niveles escolares, públicos y privados.
Montos por beneficiario	Pláticas, taller y conferencias
Temporalidad	Durante el ciclo escolar
Calendarización	Durante el ciclo escolar
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Reuniones de trabajo con las instituciones educativas con el objeto de programar los temas relevantes para la población y tramitar los oficios de acceso a los planteles para impartir el tema.
Procedimiento de instrumentación	Programar mensualmente y trimestralmente los temas a impartir en los planteles educativos, con autorización de la SEP.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC. Se aplica cuestionario de evaluación al ponente al final de cada actividad.
Mecanismos de exigibilidad	Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Se utiliza cuestionario de evaluación al ponente al final de cada actividad. Se utiliza material de apoyo para reforzar la actividad (películas).
Formas de participación social	Enviar invitaciones a 38 colegios de nivel preescolar, 72 de nivel primaria y 29 de nivel secundaria, de la Delegación Iztacalco.
Articulación con otros programas sociales	Violencia familiar y equidad de género.
Evaluaciones	A través del Consejo Educativo Delegacional se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas a los niveles educativos. Se beneficia a cincuenta y tres mil personas.
Consideraciones Finales	A través del Consejo Educativo Delegacional se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas en los niveles educativos.

Eventos cívicos

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Reforzar el sentido de Identidad Nacional fortaleciendo una cultura cívica en la población educativa y ciudadanía en general, invitando a participar las escuelas de todos los niveles de la demarcación, así como a toda la ciudadanía en general. Asimismo, se da cumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en cuanto al uso, Difusión y Honores a la Bandera Nacional.

Metas físicas	Realizar honores a la Bandera, en los términos que establece la Ley, con carácter obligatorio correspondiente al año 2009. Se deben rinden Honores solemnes los días: 5 de febrero, 24 de Febrero, 21 de marzo, 5 de mayo, 15 y 16 de Septiembre, 2 de octubre y 20 de Noviembre.
Montos por beneficiario	No Aplica
Temporalidad	Anual
Calendarización	5 de febrero, 24 de febrero, 18 de marzo, 21 de marzo, 4 de abril, 1 de mayo, 5 de mayo, 27 de junio, 13 de septiembre, 15 y 16 de septiembre, 26 de septiembre, 2 de octubre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 28 de noviembre.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Solicitar a las Secretarías Federales de Gobernación, Marina, Defensa Nacional y Educación Pública trabajar en conjunto para llevar a cabo una coordinación plena en la realización de ceremonias cívicas a beneficio de la comunidad.
Procedimiento de instrumentación	Se convoca a escoltas, bandas de guerra de los diferentes planteles educativos de ésta demarcación, así como a bandas de música de la Secretaría de Marina y SEDENA; exposiciones sobre los símbolos patrios a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal. Contar con el transporte necesario para la participación de varios planteles educativos.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	No aplica mecanismos de exigibilidad, a través de la regularización del uso y la difusión de los símbolos patrios que permita a la comunidad capitalizar la energía social, en beneficio de una cultura cívica más fortalecida.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Compete a la Secretaría de Gobernación vigilar su cumplimiento y obligación en lo que corresponde a esta Delegación dar cumplimiento, en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Formas de participación social	Se convoca a la comunidad en general a participar en las ceremonias cívicas, así como a las y los alumnos de las 149 escuelas educativas de esta demarcación como son los niveles: preescolar, primarias y secundarias.
Articulación con otros programas sociales	Fortalecer la identidad nacional, así como la historia y la cultura de la demarcación.
Evaluaciones	Compete a la Secretaría de Gobernación vigilar su cumplimiento.
Consideraciones Finales	Estos eventos se realizan cada año, en cumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Jefe o Jefa Delegacional por un día

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.
Objetivos y alcances	Fomentar la participación democrática en la población infantil de Iztacalco, para formar un ciudadano participativo.
Metas físicas	Emitir la convocatoria a las Escuelas Primarias y Secundarias de esta Demarcación con el objetivo de participar con un dibujo acerca de los Valores de la Democracia, con un resultado de 21 ganadores.
Montos por beneficiario	1 bicicleta por alumno 1 desayuno 8 visitas guiadas
Temporalidad	El concurso se lleva a cabo en el mes de Septiembre a Octubre y los 21 ganadores participan en actividades Delegacionales, relacionadas y enfocadas hacia la comunidad Infantil de Iztacalco.
Calendarización	Anual.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Cursar el 4º, 5º, 6to. de primaria o 1º de secundaria
Procedimiento de instrumentación	El alumno participa mediante un dibujo en media cartulina blanca, acerca de un valor de la Democracia. A los 21 ganadores se les invita un desayuno en compañía del Jefe Delegacional y los Directores Generales; forman parte de la Asamblea Legislativa infantil, y del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y de los Niños; también se programan 8 visitas guiadas a diferentes lugares históricos importantes de la Ciudad de México y se les proporciona el alimento.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Que la Delegación cuente con el material necesario para la elaboración del Dibujo.
Mecanismos de exigibilidad	No aplica
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Cumplir con las bases de la convocatoria en tiempo y forma
Formas de participación social	Participación de todas las escuelas primarias de la demarcación.
Articulación con otros programas sociales	Atención Infantil (Fortaleza) Programas Educativos
Evaluaciones	Se determina cada tres verifican los avances de trabajo mediante el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños.
Consideraciones Finales	Los alumnos ganadores forman parte del Consejo Promotor de los Derechos de las niñas y de los niños de la Delegación con el cual participarán en actividades delegacionales para beneficio de la población infantil de Iztacalco, durante un año.

Alfabetización

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y Unidad Departamental de Proyectos Educativos.
Objetivos y alcances	Combatir el rezago educativo, enfocado a la juventud y a los adultos mayores de escasos recursos en la demarcación, que no hayan terminado en tiempo y forma su educación académica a nivel básico.
Metas físicas	8453 personas
Montos por beneficiario	Curso de alfabetización 1 apoyo económico
Temporalidad	Anual
Calendarización	De enero a diciembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: Vivir en Iztacalco Tener más de 15 años. Copia del acta de nacimiento CURP Credencial de elector Comprobante de domicilio En caso de no contar con la documentación anterior, en virtud de que la mayoría de la población analfabeta es de la tercera edad proporcionará documentos que acrediten su identidad.
Procedimiento de instrumentación	Canalización por parte de la Unidad Departamental de Proyectos Educativos, a todas las personas susceptibles de ser alfabetizados a los diferentes grupos de estudio en las Bibliotecas, Casas de Cultura, Centros Sociales para su atención. Asimismo una vez alfabetizados INEA les aplicará un examen y les proporcionará una constancia de alfabetización y se procederá a dar el apoyo económico.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Mecanismos de exigibilidad	No aplica
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Disminución del índice de analfabetas en la demarcación.
Formas de participación social	Toda la comunidad iztacalquense para lograr la detección de personas que no saben leer y escribir.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno
Evaluaciones	Disminución del índice de analfabetismo en la demarcación.

Equipamiento en escuelas

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación en coordinación con la J.U.D. de Mantenimiento de Escuelas.
Objetivos y alcances	Equipamiento a las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria de la Delegación.
Metas físicas	143 Escuelas

Montos por beneficiario	Especie
Temporalidad	Anual
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Se realiza un levantamiento de necesidades de mobiliario en cada uno de los planteles y se toman en cuenta las peticiones hechas a través del Consejo Educativo y vía CESAC, atendiendo las prioridades.
Procedimiento de instrumentación	Después de realizar el levantamiento de necesidades y conjuntar todas las peticiones se entregará mobiliario en las escuelas de acuerdo a las prioridades y al presupuesto.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Mecanismos de exigibilidad	Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	La cantidad de mobiliario donado será de acuerdo a las necesidades, conforme a las cédulas de evaluación realizadas y al presupuesto disponible.
Formas de participación social	Participan activamente los alumnos de las escuelas públicas, mesas directivas y maestros de las mismas.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno

Centros Cibernéticos

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación
Objetivos y alcances	Ofrecer cursos de computación a la población en general y a los profesores de escuelas públicas de la demarcación.
Metas físicas	Profesores 143 Escuelas públicas
Montos por beneficiario	1 curso
Temporalidad	Anual
Calendarización	De enero a diciembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	credencial vigente de maestro credencial de elector aprobar que labora en escuelas de Iztacalco. proporcionará una credencial de identificación para ingresar al centro.
Procedimiento de instrumentación	Solicitar directamente en el Centro Cibernético su inscripción y credencial de identificación.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Mecanismos de exigibilidad	Mediante queja ciudadana directamente en la Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	La cantidad de mobiliario donado será de acuerdo a las necesidades, conforme a las cédulas de evaluación realizadas y al presupuesto disponible.
Formas de participación social	Participan activamente los alumnos de las escuelas públicas, mesas directivas y maestros de las mismas.
Articulación con otros programas sociales	Ninguno

Brindar apoyo económico
a maestros jubilados y/o pensionados

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Unidad Departamental de Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.
Objetivos y alcances	Brindar un estímulo económico a 25 profesores jubilados de la Delegación Iztacalco, y aprovechar sus conocimientos y experiencias a favor de la población.
Metas físicas	25 Maestros jubilados.
Montos por beneficiario	Estímulo mensual de \$833.33 pesos.
Temporalidad	Estímulo mensual
Calendarización	Mensuales.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: Acta de nacimiento CURP Cédula profesional Último talón de pago de jubilación Credencial de elector

	Comprobante de domicilio Nº Telefónico Certificado médico Plan de trabajo 3 fotografías tamaño infantil Vivir en la Delegación Iztacalco Procedimiento: Acudir a la Unidad Departamental responsable del programa con los documentos anteriores en original y copia. Los profesores jubilados que cumplan con los requisitos y sean aceptados, firmarán Carta Compromiso. Se asignará un espacio conforme a la demanda de profesores y espacios abiertos. El profesor deberá cubrir 24 horas al mes en el espacio asignado, brindando asesorías, asimismo, entregará el informe mensual correspondiente.
Procedimiento de instrumentación	Después de Publicarse la Convocatoria y cumplir con los requisitos establecidos, se procede a la entrega del apoyo.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas Ciudadanas de la Contraloría Interna.
Mecanismos de exigibilidad	Los maestros jubilados aceptados en el programa, harán valer ese derecho o cumplimiento del mismo, mediante escrito promovido ante la Dirección General de Desarrollo Social.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Maestros beneficiados por el programa sobre maestros solicitantes del apoyo.
Formas de participación social	Elevar el nivel de vida de los maestros jubilados, reintegrándolos a la actividad docente.
Articulación con otros programas sociales	Cursos de Verano de la Delegación Iztacalco.
Evaluaciones	Mensual, a través del informe de actividades, el cual contiene lista de asistencia y población beneficiada.
Consideraciones Finales	En los distintos espacios solicitan mayor número de profesores, ya que el apoyo que brindan es satisfactorio.

Programa: Atención a viviendas de alto riesgo

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Unidad Departamental de Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.
Objetivos y alcances	Otorgar material de construcción para viviendas de alto riesgo, o deterioradas, con el fin de mejorar sus condiciones.
Metas físicas	50 viviendas.
Montos por beneficiario	No está determinada, depende de las necesidades individuales de las viviendas.
Temporalidad	Febrero a diciembre. Una sola entrega por vivienda.
Calendarización	En el mes de marzo.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Requisitos: El solicitante debe ser propietario del predio o contar con la autorización del propietario de la vivienda beneficiada Las condiciones de la vivienda deben ser en situación de riesgo o deteriorada La vivienda se encuentre dentro de la Delegación Iztacalco Procedimiento: El ciudadano debe acudir al Centro de Servicio y Atención Ciudadana a realizar su solicitud. Esta será turnada a la Unidad Departamental ya mencionada, para que ésta analice y solicite a las áreas de Protección Civil y Obras su criterio sobre la vivienda. Las áreas ya mencionadas realizan la inspección ocular y emiten su criterio sobre la situación de la vivienda y en dado caso la cantidad de material que requieren. Se unifican los criterios de las áreas de Protección Civil y Obras y se procede a la firma del convenio y a la entrega del material de construcción.
Procedimiento de instrumentación	A partir de la solicitud del vecino y cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas Ciudadanas de la Contraloría Interna.
Mecanismos de exigibilidad	Una vez acreditado como beneficiario del programa, harán valer ese derecho o cumplimiento del mismo, mediante escrito promovido ante la Dirección General de Desarrollo Social.

Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Viviendas beneficiadas por el programa sobre viviendas solicitantes del apoyo.
Formas de participación social	Mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como la imagen urbana de la demarcación.
Articulación con otros programas sociales	Programa de Ampliación, Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda en Lote Familiar y Programa de Vivienda de Interés Social en coordinación con el INVI (Instituto de Vivienda del Distrito Federal).
Evaluaciones	Revisiones constantes posteriores a la adjudicación del material.
Consideraciones Finales	Las personas beneficiadas por este programa, en caso de no cumplir con el convenio de concertación, se les retirará el material de apoyo.

Apoyar las campañas de vacunación

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales
Objetivos y alcances	Coordinar las acciones necesarias entre las instituciones públicas y privadas del sector salud, encaminadas a la realización de campañas de salud, brindar el servicio de vacunación a los menores de la Demarcación.
Metas físicas	Realizar 3 campañas de vacunación gratuita. Realizar 1 campaña de salud integral a las mujeres
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Tener la edad apropiada para recibir la vacuna, ser habitante de la Delegación Iztacalco, acudir con el aseo requerido.
Procedimiento de instrumentación	Reunión previa en cada campaña para establecer puntos de atención así como los procedimientos a seguir en la implantación de las mismas, elaboración de formato que proporcionara indicadores de servicios brindados.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier ciudadana o ciudadano puede exigir que se le proporcione el servicio derivado del programa, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal efecto.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Visitas a los puntos donde se efectúa la campaña para garantizar que el servicio sea de manera gratuita, con calidad y calidez. Al término de la campaña se realiza reunión de evaluación sobre resultados obtenidos.
Formas de participación social	Asistir al lugar para su aplicación
Articulación con otros programas sociales	Secretaría de Salud, Jurisdicción Sanitaria, ISSSTE, IMSS y Hospital Pediátrico en Iztacalco
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales

Campaña de salud a las mujeres cáncer cervicouterino y de mama

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales.
Objetivos y alcances	Promover el auto cuidado en las mujeres para que se ocupen de su salud, del consentimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención y detección de cáncer uterino y de mama.
Metas físicas	Realizar 12 jornadas Atender de 15 a 20 personas en cada recorrido.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Tener más de 40 años Acudir aseadas Llenar el formato con los datos solicitados No se aplicará el examen si se lo realizó en por lo menos hace 12 meses Recoger el resultado del examen en la Explanada de la Delegación, según el aviso vía telefónica
Procedimiento de instrumentación	Reunión previa en cada campaña para establecer puntos de atención, así como los procedimientos a seguir en la implementación de las mismas.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco
Mecanismos de exigibilidad	Realizar petición a través del CESAC o directamente en el lugar de la jornada.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Visitas los puntos donde se efectúa la campaña, para garantizar que el servicio sea de manera gratuita, con calidad y calidez.

Formas de participación social	Sensibilizar a la población femenina para que acuda a recibir los servicios de salud y se concientice del autocuidado de su salud.
Articulación con otros programas sociales	Programas de salud de la Jurisdicción Sanitaria en Iztacalco
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales

18 02 71 Sanidad animal**Campañas de vacunación y esterilización**

Unidad Responsable del programa	Delegación Iztacalco a través de la Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales
Objetivos y alcances	Realización de campañas de esterilización para evitar la proliferación de mascotas caninas y felinas así como la prevención de enfermedades zoonóticas brindar el servicio de vacunación y esterilización felina y canina.
Metas físicas	4 campañas (11,000 animales)
Montos por beneficiario	No aplica
Temporalidad	Anual
Programación presupuestal y calendarización	\$ 2,233,599.00 A partir de febrero a noviembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Presentar a su mascota en ayuno de alimentos en 24 hrs. (no ingerir ningún tipo de alimento. ayuno de agua (no ingerir agua en 12 hrs.). No estar en celo, bañados y sanos, solo se vacunan perros de 3 meses. No se vacunan hembras preñadas, ni animales que hayan agredido a una persona en los últimos 10 días.
Procedimiento de instrumentación	Evitar la proliferación de mascotas y coadyuvar a la prevención de enfermedades.
Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	A través de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco
Mecanismos de exigibilidad	Cualquier Ciudadana o Ciudadano puede exigir que se le proporcione el servicio derivado del programa, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal efecto.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Visitas a los puntos donde se efectúa la campaña para garantizar que el servicio sea de manera gratuita y con calidad y calidez
Formas de participación social	Presentar a su mascota de acuerdo a las condiciones requeridas para su atención.
Articulación con otros programas sociales	Con los programa de la Jurisdicción Sanitaria en Iztacalco
Evaluaciones	Avances trimestrales y mensuales

20 - 02 - 71**Equipamiento de computadoras a escuelas**

Unidad responsable del programa	La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación en coordinación con la Subdirección de Informática
Objetivos y alcances	Donar equipo de cómputo a las escuelas de nivel básico de la Delegación, con el objeto de que el plantel destine estos bienes al desarrollo de programas educativos.
Metas físicas	62 Escuelas
Montos por beneficiario	\$ 150,000.00 por Escuela, de 8 a 15 computadoras por escuela, mesas, sillas, impresora, no break, instalación de red, enciclopedia Encarta, Acces Point, pintura del aula, persianas.
Temporalidad	6 meses
Programación presupuestal y calendarización	\$ 4,070,115.00 anuales De marzo a junio de 2009
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Suscribir el contrato de donación de equipo, cumplir con las condiciones en que habrá de efectuarse la donación y aditamentos, destinar el quipo al desarrollo de los programas educativos que se realizan en el mismo plantel.
Procedimiento de instrumentación	Equipamiento a aulas de medios, suministro y colocación de persianas, suministro y aplicación de pintura; y programas de mantenimiento.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Directamente en la Dirección de Educación y Cultura o en la Subdirección de Educación.
Mecanismos de exigibilidad	Podrá exigir mediante escrito dirigido a la Dirección de Educación y Cultura, el cumplimiento del contrato de donación.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	La cantidad de computadoras donadas sobre la cantidad de computadoras necesarias conforme a las cédulas de evaluación realizadas.

Formas de participación social	Participan activamente los alumnos de las escuelas públicas, mesas directivas y maestros de las mismas.
Articulación con otros programas sociales	Aulas Digitales programa del Gobierno del Distrito Federal.
Evaluaciones	A través del Consejo Educativo Delegacional se dan a conocer los resultados de las acciones realizadas.
Consideraciones Finales	También se les proporciona capacitación a profesores para la utilización de los equipos de cómputo.

23 01 71 Programas delegacionales de cultura

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Cultura
Objetivos y alcances	Fortalecer la identidad cultural de los iztacalquenses, su nivel cultural y lograr elevar su calidad de vida, a través de los programas que se desarrollan en el área de Cultura, procurando que se democratice el disfrute de los bienes y servicios culturales y mejorar los servicios que se proporcionan en las Casas de Cultura, Salas de Arte Paco Ignacio Taibo I y Juan de la Cavada y en la Escuela de Iniciación Musical Silvestre Revueltas.
Metas físicas	517 eventos distribuidos en: Festivales populares como son: Día de Reyes, Día de la Candelaria, Festival del Día del Niño, Día de las Madres, Festival Viva la Izquierda, Fiestas Patrias, Día de Muertos, Festival de los Barrios, Festival de Primavera, Festival Taurino y Calaveras Literarias. Realizar eventos culturales y recreativos: La Guelaguetza Arte y cultura en tu espacio Ciclo de conferencias Ciclo de cine en Iztacalco Tardeada del adulto mayor Carnaval en los barrios y colonias Escuela de iniciación musical Silvestre Revueltas Casas de cultura Transmisión de música Audiorama Silvestre Revueltas en la estación de radio OPUS 94.5 F. M. el programa de Música prestada el placer para compartir Audiorama Silvestre Revueltas Exposiciones Pastorelas Posadas Fiestas tradicionales de los pueblos y barrios de Iztacalco (apoyo a la comunidad) Vive tu Casa de Cultura Eventos Musicales Arte y Cultura en tu escuela Inauguraciones La playa Curso de Verano Pista de Hielo
Montos por beneficiario	Gratuito
Temporalidad	Enero a diciembre
Programación presupuestal y calendarización	\$ 7,249,036.00
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	El acceso es gratuito para el público en general y lo único que se requiere es asistir al lugar del evento. En los eventos de Día de Reyes, Día del Niño y Día de las Madres se les proporciona un boleto para las rifas y/o un obsequio en el que deberán proporcionar sus datos personales. En relación a las posadas y pastorelas, solicitar por medio oficio la cantidad aguinaldos y piñatas requeridas para el evento.
Procedimiento de instrumentación	Se programa de acuerdo a las festividades del calendario
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Las quejas ciudadanas se realizan directamente en el área correspondiente y/o vía CESAC
Mecanismos de exigibilidad	Mediante la oficina de quejas ciudadanas
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Se realizan informes trimestrales que permiten observar los resultados de dichas actividades Resultado = total de los eventos realizados/total de eventos proyectados

Formas de participación social	Se convoca a la comunidad en general a participar en los eventos programados en los diferentes espacios de esta demarcación
Articulación con otros programas sociales	Dependiendo la actividad se organizan en coordinación con diferentes áreas como son: la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración.
Evaluaciones	Informe de Avance Trimestral

24 - 01 - 72

Apoyo económico a deportistas destacados

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección del Deporte.
Objetivos y alcances	Apoyar económicamente a los deportistas destacados en las diferentes disciplinas que se imparten en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca Siglo XXI.
Metas físicas	40 deportistas de alto nivel.
Montos por beneficiario	Dos exhibiciones de \$1,500.00 cada una.
Temporalidad	Anual.
Programación presupuestal y calendarización	\$ 723,576.00 En la 2ª. quincena de octubre y en los primeros días de diciembre.
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Acreditar su nivel de competencia, con documentación emitida por instituciones y/o organizaciones reconocidas en alguna rama deportiva. El ingreso al proceso de selección no se limita por género o por alguna discapacidad.
Procedimiento de instrumentación	Se inicia a partir de la publicación de la Convocatoria, misma que señala la instrumentación respectiva.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Las quejas y/o inconformidades deberán canalizarse a través del CESAC.
Mecanismos de exigibilidad	El Convenio que le da fundamento, señala las obligaciones y derechos de los “deportistas” y de la “Delegación”.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Los indicadores se obtienen a través de participaciones, tiempos y resultados en competencias regionales, estatales, nacionales e internacionales.
Formas de participación social	Se fomenta el deporte amateur y se refuerza el deporte competitivo. La convivencia y salud de las familias iztactalquenses se mejora.
Articulación con otros programas sociales	Con los programas de desarrollo del deporte que promueve el Gobierno de Distrito Federal.
Evaluaciones	Se establecen las evaluaciones conforme al seguimiento de los profesores de las Escuelas Técnico Deportivas de la CDMMSXXI, las Asociaciones y Federaciones y la Subdirección Técnico Deportiva.
Consideraciones Finales	También se proporcionan apoyos económicos a los deportistas que lo solicitan para eventos nacionales e internacionales.

34 - 04 - 71

Otorgar apoyo a las MYPES

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable
Objetivos y alcances	Coadyuvar y promover el desarrollo económico entre los sectores productivos de esta demarcación, generando fuentes de empleo y ofertas en los productos de consumo para la población iztactalquense.
Programación presupuestal y calendarización	\$ 1,970,622.00 De enero a diciembre

Ferias de promoción: artesanales, comerciales y de servicios

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable
Objetivos y alcances	Impulsar y fomentar la competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas mediante la creación de espacios donde puedan ofrecer y promover sus productos con precios accesibles, motivando a la comunidad a desarrollar un consumo inteligente, aunado a propiciar oportunidades para el autoempleo
Metas físicas	16 eventos
Montos por beneficiario	No aplica.
Temporalidad	Anual
Calendarización	De enero a diciembre

Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Para la participación en Ferias: Se cuenta con un padrón de expositores en cada ramo y se les invita vía telefónica. También se incluye a quien lo solicite por escrito, siempre y cuando ofrezca calidad en los productos y precios accesibles. Asimismo, asisten a estas Ferias la comunidad en general, convocándolas mediante volantes, mantas alusivas, carteles, Internet y perifoneo.
Procedimiento de instrumentación	Realizar junta organizativa con el sector empresarial y de servicios, para informarles fechas, lugar y espacio.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Vía CESAC
Mecanismos de exigibilidad	Se les solicita a los expositores en algunas ferias extintores así como respetar entradas y salidas a afecto de cumplir con las normas de Protección Civil.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de Ferias Programadas entre Ferias realizadas
Formas de participación social	Crear dinámicas entre los sectores productivos, tratando de acercar a la comunidad los bienes y servicios de calidad y a precios accesibles.
Articulación con otros programas sociales	Con acciones para proteger el empleo y el ingreso familiar.. Programas del GDF -Fomento al Autoempleo -Vinculación Empresarial
Evaluaciones	En el transcurso de cada Feria, se realizan encuestas, tanto a expositores como a una muestra del público visitante.
Consideraciones Finales	Las Ferias se llevan a cabo, dependiendo del Calendario programado.

Comité de Fomento Económico

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable
Objetivos y alcances	Realizar acciones conjuntas con los diferentes agentes económicos de la localidad, para impulsar la articulación productiva en la demarcación que contribuya a elevar la calidad de vida de los habitantes.
Metas físicas	4 acciones
Montos por beneficiario	No aplica.
Temporalidad	Anual
Calendarización	De febrero a noviembre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Por invitación personalizada a cada miembro del Comité.
Procedimiento de instrumentación	Se consideran los temas a comentar o desarrollar y se elabora el orden del día, el cual se someterá a consideración del Pleno del Comité.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Vía CESAC
Mecanismos de exigibilidad	Conforme a lo establecido en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del D.F.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de sesiones programadas entre sesiones realizadas
Formas de participación social	Crear dinámicas entre los sectores productivos, tratando de acercar a la comunidad los bienes y servicios de calidad y a precios accesibles.
Articulación con otros programas sociales	Con acciones para proteger el empleo y el ingreso familiar. Programas del GDF - Fomento al Autoempleo - Vinculación Empresarial - Bécate - Capacitación en la Práctica Laboral - Capacitación Productiva - Consolidación de Iniciativas de empleo.-Vinculación Empresarial
Evaluaciones	Se consideran los puntos de Acuerdo ejecutados.
Consideraciones Finales	No aplica.

Desarrollo de estrategias del sector productivo

Unidad responsable del programa	Delegación Iztacalco, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable
Objetivos y alcances	Contribuir a elevar el bienestar de la población y la competitividad del aparato productivo de la localidad, mediante cursos de capacitación y consultorías

Metas físicas	10 acciones
Montos por beneficiario	No aplica.
Temporalidad	Anual
Calendarización	De marzo a octubre
Requisitos y procedimientos de acceso: contemplar perspectiva de género y derechos humanos	Ser Emprendedor, Artesano, Micro, Pequeño y Mediano Empresario y Registrarse ante el Centro de Vinculación Empresarial.
Procedimiento de instrumentación	Se buscan cursos que apoyen al aparato productivo a su crecimiento y consolidación en el mercado.
Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Vía CESAC
Mecanismos de exigibilidad	Compromiso, Puntualidad y cubrir con el 80% de asistencia.
Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada	Total de acciones programado entre total de acciones realizadas
Formas de participación social	Crear dinámicas entre los sectores productivos, tratando de acercar a la comunidad los bienes y servicios de calidad y a precios accesibles.
Articulación con otros programas sociales	Con acciones para proteger el empleo y el ingreso familiar. Programas del GDF - Fomento al Autoempleo - Vinculación Empresarial - Bécate - Capacitación en la Practica Laboral - Capacitación Productiva - Consolidación de Iniciativas de empleo.
Evaluaciones	Se realizan encuesta tanto a Consultores como participantes.
Consideraciones Finales	No aplica.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el D.F. será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan las Reglas que fueron publicadas el día 15 de febrero del 2008, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal N° 275

**ATENTAMENTE
EL JEFE DELEGACIONAL**

(Firma)

**ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
(Firma)**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA

JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 1º, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV y XI, 24 y 85 fracción VI ultimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, la cual se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta de 3,690 m.s.n.m., siendo una de las regiones que por sus características de permeabilidad cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos y es la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México.

Segundo: Que la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son la recarga del acuífero la captura de carbono, regulación del clima, mejoramiento de la calidad del aire, así como aquellos bienes y servicios relacionados con los valores culturales y escénicos, y opciones recreativas. Además alberga la mayor biodiversidad con mejor estado de conservación en el Distrito Federal. Destacando en el ámbito productivo agrícola la producción y el procesamiento de nopal verdura para la producción de alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, así como el cultivo de maíces nativos. Para garantizar que esta zona continúe prestando servicios ambientales, deben aplicarse políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación. Lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Tercero: Que el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta está sometido a diversas presiones que tienden a alterar paulatinamente sus condiciones naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales, entre las que se encuentra el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales.

Esta situación provoca la disminución de las áreas de infiltración, causando además, la contaminación de los recursos naturales, como consecuencia de ello se amplía la frontera agrícola afectando las zonas boscosas, disminuyendo no sólo las áreas arboladas, sino también la calidad de los bosques; la presión económica y la falta de apoyos suficientes a los productores los lleva a realizar prácticas agrícolas inadecuadas y a sobreexplotar los terrenos agrícolas perdiendo así su capacidad productiva.

Cuarto: Que debido a que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, resulta de suma importancia contar con un instrumento financiero de subsidio que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales que se encuentran en dicho suelo. Estos subsidios serán de gran utilidad para incentivar a los dueños de la tierra y a los habitantes de la demarcación para que coadyuven en la conservación de los servicios ambientales y, al mismo tiempo se fomente la valoración y conservación de las actividades de la población rural del Distrito Federal.

Quinto: Que conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además de difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental, así como promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, debiendo observar las disposiciones jurídicas correspondientes.

Sexto: Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta, conforme a la política ambiental del Distrito Federal y de acuerdo con las disposiciones legales en materia ambiental, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA

1. Se expide el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), que tiene por objeto implementar acciones para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales y su biodiversidad, ecosistemas y agroecosistemas en el ámbito territorial de dicha Delegación.
2. La ejecución del PRODERSUMA se realizará con los recursos presupuestales asignados a la Delegación Milpa Alta, correspondientes a la Partida Presupuestal 4112 "otras ayudas".
3. La Dirección General de Ecología de Milpa Alta ejecutará el PRODERSUMA, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
4. La ejecución del PRODERSUMA se sujetará a lo siguiente:

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA

I. INTRODUCCIÓN

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), es un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado por la Delegación de Milpa Alta, con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita asegurar la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y agroecosistemas, y la continuidad de la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello busca conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México; a través del otorgamiento de recursos financieros bajo la figura de subsidio; con criterios de proporcionalidad y equidad, a los miembros y productores rurales de ejidos, comunidades, sociedades de producción, usufructuarios legales del Suelo de Conservación, para la implementación de proyectos, bajo las siguientes líneas de acción: Agroecología, Agroforestería, Restauración del Sistema Hidrológico, Manejo Ecológico de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria, Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables, Manejo de Aguas Residuales Domésticas, Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos, Ecotécnicas, Educación Ambiental, Infraestructura y Equipamiento Rural y Manejo Integral de Microcuencas.

II. DIAGNÓSTICO

Administrativamente, el territorio del Distrito Federal se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación; de las 148,645 hectáreas que lo conforman, 88,442 hectáreas (59%) corresponden al Suelo de Conservación y 61,082 hectáreas (41%) a Suelo Urbano.

En el Suelo de Conservación, se ha estimado la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares, 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos. Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país, al tener representada en su superficie alrededor del 2% de la biota mundial.

Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal, predominando la propiedad comunal, contando también con 5 núcleos agrarios ejidales. Se localiza al sureste del Distrito Federal y colinda al Norte con las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra del Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta de 3,690 m.s.n.m., siendo una de las regiones que por sus características de permeabilidad cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos siendo la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México.

La Delegación Milpa Alta, aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captación de agua, captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. Es importante destacar que esta zona alberga la mayor biodiversidad con mejor estado de conservación en el Distrito Federal, destacando en el ámbito productivo agrícola la producción y el procesamiento de nopal verdura para la producción de alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos, así como el cultivo de maíces nativos.

El Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta, está sometido a diversas presiones que tienden a alterar paulatinamente sus condiciones naturales. Estas vienen afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales, una de estas es el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, lo cual provoca la disminución de las áreas de infiltración de agua, ocasionando además, la contaminación de los recursos naturales. Como consecuencia, de ello, se amplía la frontera agrícola afectando las zonas boscosas, provocando no sólo la disminución de áreas arboladas, sino también la calidad de los bosques; la biodiversidad y el ecosistema. La presión económica y la falta de apoyos suficientes a los productores los lleva a realizar prácticas agrícolas inadecuadas y a sobreexplotar los terrenos agrícolas los cuales pierden su capacidad productiva

Hasta ahora el Suelo de Conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como locales orientados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, como son: la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Desarrollo Urbano, Ley Agraria, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Para continuar protegiéndolo se requiere de nuevos instrumentos o programas que, mediante el financiamiento contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales y que propicien una participación conciente de los propietarios de las tierras en la conservación, vigilancia y restauración de los recursos naturales y su manejo sustentable.

III. MARCO JURÍDICO

A. Legislación Federal

Existen ordenamientos jurídicos de carácter federal que establecen disposiciones generales de observancia local, en materia ambiental, forestal y de vida silvestre, como son la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable y Ley General de Vida Silvestre.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece las reglas de distribución de competencias entre las tres instancias de gobierno, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

De acuerdo con esta Ley, al Gobierno del Distrito Federal le corresponden las siguientes facultades:

- a) Formular, conducir y evaluar la política ambiental local.
- b) Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental en la materia, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción local, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación.
- c) Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia local.

Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, regula las actividades relacionadas con la conservación protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y el suelo.

De acuerdo con este ordenamiento, al Gobierno del Distrito Federal le compete promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales en su territorio, así como impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos.

Ley General de Vida Silvestre, regula los aspectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. En relación con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de especies o poblaciones que no estén consideradas en riesgo, reserva su regulación a la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.

En materia de vida silvestre y su hábitat, al Distrito Federal le corresponde ejercer las siguientes facultades:

- a) Formular y conducir la política local sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y
- b) Apoyar y prestar asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

La Ley General de Vida Silvestre establece en su artículo 18, que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar su hábitat.

Ley Agraria, contiene disposiciones relativas a la promoción del desarrollo integral y equitativo del sector rural, así como al fomento del cuidado y conservación de los recursos naturales y de su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico

B. Legislación Local

Entre los ordenamientos jurídicos, que establecen disposiciones de observancia local, en las materias ambiental, forestal, biodiversidad y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, están, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

Ley Ambiental del Distrito Federal, define los principios para formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación. Así mismo, establece los principios, lineamientos y regulaciones relativas a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción local.

La Ley Ambiental concede un papel preponderante a la conservación de la biodiversidad y la continuidad e integridad de los ecosistemas del Suelo de Conservación, considerados en este ordenamiento como principios rectores de la política de desarrollo sustentable de la ciudad (artículo 18).

Los instrumentos que prevé la legislación ambiental del Distrito Federal para incidir de manera directa en la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los servicios ambientales del suelo de Conservación, son: la Participación Ciudadana, el Ordenamiento Ecológico, las Áreas Naturales Protegidas, los Convenios de Concertación, los Estímulos, la Educación e Investigación Ambiental y el Fondo Ambiental Público.

En los últimos tres años, la Ley Ambiental del Distrito Federal ha incorporado diversas reformas que configuran un marco jurídico adecuado para consolidar la política integral de desarrollo sustentable de la Ciudad de México en su conjunto y del Suelo de Conservación en lo particular.

La Ley Ambiental del Distrito Federal se reformó en enero de 2002 y con ello incorporó diversas disposiciones. Particularmente, en el artículo 85 se establecen con mayor precisión los criterios para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales del suelo de conservación.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, regula los usos del suelo, las actividades humanas y el manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.

Este programa establece zonificaciones normativas para el Suelo de Conservación del Distrito Federal; siendo las siguientes:

- a) Forestal de Protección: incluye terrenos agroforestales y áreas forestales mejor conservadas, en las cuales debe fomentarse el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas tradicionales de aprovechamiento no maderable.
- b) Forestal de Protección Especial: incluye zonas forestales con pastizales de uso agropecuario, en las que se fomenta el desarrollo de actividades productivas con técnicas apropiadas, al mismo tiempo que se inducen actividades de restauración ecológica y recuperación de la frontera forestal.
- c) Forestal de Conservación: comprende los terrenos forestales con las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural, y en las que debe favorecerse el mantenimiento de la biodiversidad y la recarga del acuífero.
- d) Forestal de Conservación Especial: abarca áreas forestales aledañas a poblados rurales, importantes para la recarga del acuífero y la conservación de la diversidad biológica. En ellas, los usos se orientan al desarrollo de actividades ecoturísticas que generen recursos económicos a los pueblos, comunidades y ejidos
- e) Agroecológica: comprende zonas del Suelo de Conservación en las que se fomenta la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y los recursos naturales.
- f) Agroecológica Especial: comprende zonas chinamperas y los humedales de Xochimilco y Tláhuac, en las cuales, debido a su vulnerabilidad, se aplica una regulación especial a fin de conservar sus características ecológicas, tradicionales y culturales.
- g) Agroforestal: abarca zonas especialmente forestales, de transición entre bosque y terrenos agropecuarios, en las cuales se promueve el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícola, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipastoriles.
- h) Agroforestal Especial: incluye zonas forestales ubicadas en los límites con la Zona Forestal de Conservación, y en las cuales se promueve una normatividad ambiental específica para desarrollar actividades agrícolas y pecuarias en forma intensiva, junto con métodos agrosilvipastoriles para evitar la expansión de la frontera agropecuaria sobre terrenos forestales.

IV. MARCO INSTITUCIONAL

De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

Ley Ambiental del Distrito Federal (Art. 10):

III. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;

IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico así como la protección al ambiente desde las delegaciones;

V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (Art.39):

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

LXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012:

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, la política ambiental general del Distrito Federal contempla:

- Consolidar al Distrito Federal como un centro ambiental y de conservación de flora y fauna silvestre a nivel nacional e internacional.
- Crear una cultura del cuidado y protección ecológica.
- Evitar que las construcciones y asentamientos humanos irregulares ocupen zonas agrícolas y forestales que proporcionan recursos naturales y beneficios a la población.
- Preservar los ecosistemas que conforman el suelo de conservación y asegurar la permanencia de los servicios ambientales que nos brindan.

Política de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad: Integra los programas, proyectos y las acciones, dirigidos a la conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, en zonas del Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta, que por su extensión y diversidad biológica son de importancia estratégica para la Ciudad de México.

Política de Desarrollo Rural Sustentable: Consiste en la promoción del desarrollo rural bajo principios de equidad y sustentabilidad, impulsando actividades de desarrollo agropecuario que permitan preservar a los recursos naturales, que sean fuente de ingresos y opción de vida a los productores, que desestimen la ocupación de áreas con vegetación natural y la venta de tierras, al mismo tiempo que provean de alimentos sanos a la Ciudad de México.

V. DEFINICIONES

Para los efectos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta se entenderá por:

PRODESUMA: Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta.

COMITÉ: Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta.

DELEGACIÓN: Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, Milpa Alta.

LINEAS DE ACCIÓN: Las actividades de Conservación de los Recursos Naturales y de Producción Sustentable objeto de atención del PRODESUMA.

VI. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. Objetivo General

1. Conservar, Proteger y Restaurar los Recursos Naturales en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, en forma conjunta y corresponsable con los miembros de la comunidad y con ello contribuir al mejoramiento de bienes y servicios ambientales que provee a los habitantes de la Ciudad de México, a través de la aportación de apoyos económicos para la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

B. Objetivos Específicos

1.- Establecer Acciones de Conservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y Mejoramiento del Ambiente mediante doce Líneas de Acción prioritarias.

2.- Integrar a hombres y mujeres en la perspectiva de género, así como a población vulnerable en grupos de trabajo que tengan como objeto, el ejercicio de una o más Líneas de Acción encaminadas al manejo sustentable de los Recursos Naturales.

3.- Generar empleos temporales directos e indirectos, para los habitantes, productores ejidatarios y comuneros de la demarcación mediante proyectos agroecológicos y de conservación de los recursos naturales de los doce poblados de la demarcación.

VII. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección General de Ecología de la Delegación Milpa Alta, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales

VIII. METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A. Metas

1.-Apoyar e implementar 125 proyectos orientados a la Conservación, Protección, Restauración y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales a través de las siguientes Líneas de Acción: Restauración del Sistema Hidrológico, Manejo Ecológico de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria, Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables, Manejo de Aguas Residuales Domésticas, Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, Agroecología, Agroforestería, Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos, Humanos, Ecotécnicas para Módulos de Producción Agropecuaria, Educación Ambiental, Infraestructura y Equipamiento Rural, Manejo Integral de Microcuencas.

2.-Beneficiar directa e indirectamente a 875 hombres, mujeres y población vulnerable que sean habitantes, productores, ejidatarios y/o comuneros de esta delegación.

3.- Generar 500 empleos temporales en promedio, en los doce pueblos de la demarcación.

B. Líneas de acción

Los apoyos del programa estarán orientados en las siguientes líneas de acción:

- **Restauración del Sistema Hidrológico.**
 - Obras de Conservación de Suelo y Agua.
 - Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas
- **Manejo Ecológico de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.**
- **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables.**
- **Manejo de Aguas Residuales Domésticas.**
- **Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales.**
 - Vigilancia Comunal y Ejidal.
- **Agroecología.**
 - Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades
 - Cultivo de Maíz Criollo
 - Mejoramiento de Suelos
- **Agroforestería**
 - Establecimiento de Plantaciones Frutícolas
 - Establecimiento de Plantas Medicinales
- **Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.**
- **Ecotécnicas para Módulos de Producción Agropecuaria**
- **Educación Ambiental.**
- **Infraestructura y Equipamiento Rural.**
- **Manejo Integral de Microcuencas.**

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: Material Vegetal, Insumos, Maquinaria y Equipos, Materiales de Construcción, Jornales, Servicios Técnicos y Difusión, para el caso de la Línea de Acción Agroecología en la Modalidad Cultivo de Maíz Criollo el incentivo o subsidio será en efectivo.

IX. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal; pudiéndose considerar aquellos predios que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, y que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además que deberán acreditar que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal libre y pacífica de productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta.

X. EL COMITÉ

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de subsidios del PRODERSUMA, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental. Priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

A. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

1. Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
2. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General de Administración, con derecho a voz y voto.
3. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Ecología, con derecho a voz y voto.
4. Dos vocales, que será el Director General Jurídico y de Gobierno y el Coordinador de Asesores, con derecho a voz y voto.
5. Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto
6. Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
7. Invitados, serán los que designe el Jefe Delegacional, en los casos que así se requieran.

B. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

1. Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA los proyectos en la modalidad grupal o individual.
2. Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
3. Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA.
4. Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

XI. BENEFICIARIOS

Son sujetos susceptibles de apoyo, hombres y mujeres en la perspectiva de género, así como a población vulnerable, miembros de las doce comunidades en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios y comuneros que realicen actividades para la Conservación de los Recursos Naturales y su Manejo Sustentable en la Delegación Milpa Alta.

El PRODERSUMA tendrá dos modalidades para la autorización de solicitudes y entrega de recursos: Modalidad grupo y Modalidad individual.

1. Modalidad grupo

Los sujetos de apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

1. Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
2. Contar con la anuencia de los Núcleos Agrarios para proyectos en zona de propiedad social.
3. Aportar mano de obra familiar y/o contratada y contar con recursos financieros complementarios cuando así se requiera, para la ejecución y operación de proyectos.
4. Estar organizados y tomar decisiones en forma democrática y participar activamente en la elaboración y ejecución del proyecto.
5. Disposición de capacitarse al inicio y durante la ejecución del proyecto, en caso de que la Delegación no cuente con recursos para ello, los interesados podrán gestionarla ante otras instituciones o contratarla con recursos propios.
6. Participación activa de la mesa directiva y de cada uno de los miembros del grupo en la gestión del financiamiento del proyecto y cubrir los requisitos establecidos en el programa.
7. El Grupo presentará el diseño del proyecto a implementar a la Dirección General de Ecología, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
8. Estar integrados en grupo preferentemente con un número mínimo de 7 miembros. El número máximo de miembros dependerá del tipo de Proyecto.

2. Modalidad individual

Esta modalidad aplicará para las Líneas de Acción de Mitigación de Impacto Ambiental y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico, Agroecología en la Modalidad de Cultivo de Maíz Criollo. Los sujetos de apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

1. Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
2. Contar con la anuencia de los Núcleos Agrarios para proyectos en zona de propiedad social.
3. Aportar mano de obra familiar y/o contratada y contar con recursos financieros complementarios cuando así se requiera para la ejecución y operación del proyecto.
4. Disposición para capacitarse al inicio y durante la ejecución del proyecto, en caso de que la Delegación no cuente con recursos para ello, los interesados podrán gestionarla ante otras instituciones o contratarla con recursos propios.

XII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A. Requisitos.

1. Modalidad grupo

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo, firmada por la mesa directiva del grupo y de sus integrantes (Formato F1).
2. Copia del acta constitutiva del grupo (Formato F2).
3. Copia del acta de asamblea en la que, se manifieste la responsabilidad que deberán cumplir los integrantes del grupo en la ejecución del proyecto y las aportaciones que realizarán en mano de obra y recursos financieros, además de la ratificación de poderes otorgada por el grupo, a la mesa directiva para realizar gestiones y suscribir acuerdos y convenios (Formato F3).
4. Copia de la credencial de elector de los miembros del grupo o excepcionalmente carta de identidad.
5. Copia del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo.
6. Diseño del proyecto.
7. Documento de anuencia de los núcleos agrarios para proyectos en zona de propiedad social.
8. Para unidades de producción agropecuaria, documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble, avalado por la Representación del Núcleo Agrario o por el Coordinador Territorial, en los casos que así procedan. Así como, carta firmada bajo protesta de decir verdad, en el caso de que, el documento no este a nombre de alguno de los integrantes del grupo.
9. En el caso, de haber tenido proyectos apoyados por otras instituciones, presentar:
 - a.- Carta finiquito.
 - b.- Informe básico de la operación actual de proyecto y bienes actuales.
10. Copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada.
11. El grupo deberá aportar económicamente cuando el proyecto sea de carácter productivo sustentable, de la siguiente forma:
 - 1^{er} apoyo, aportación del 5% del proyecto
 - 2^{do} apoyo, aportación del 10% del proyecto
 - 3^{er} apoyo, aportación del 15% del proyecto

En los tres casos los recursos financieros deberán estar depositados en la cuenta mancomunada, excepto en proyectos de Conservación de Recursos Naturales, Vigilancia Comunitaria, Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico, Mitigación de Impacto Ambiental y Agroecología en la Modalidad de Cultivo de Maíz Criollo.

2. Modalidad Individual.

Los sujetos de apoyo deberán presentar los requisitos siguientes:

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud (Formato F1).
2. Copia de la credencial de elector.
3. Copia del comprobante de domicilio.
4. Diseño básico del proyecto (Formato F4).
5. Carta de anuencia del Núcleo Agrario para proyectos en zonas de propiedad social.
- 6.- Para el caso de la Línea de Acción Agroecología en la Modalidad Cultivo de Maíz Criollo, deberán entregar una muestra de semilla de 150 gramos de los maíces que pretendan sembrar. Además una carta bajo protesta de decir verdad que la siembra la realizarán con maíz criollo; es decir el maíz de la muestra entregada.

B. Procedimiento de Acceso

a). Difusión

- La difusión del PRODERSUMA, estará a cargo de la Dirección General de Ecología, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyados con materiales impresos. Se promoverá la participación de los representantes de las comunidades y ejidos en la difusión del programa.

b). Recepción de solicitudes

- La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido del 16 de febrero al 16 de marzo del año en curso.
- En caso de detectar inconsistencias en el expediente ingresado (requisitos), se realizará su devolución a través del CESAC.

c). Dictaminación

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- Realizar la difusión de este programa.
- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica, la cual será remitida a la Subdirección de Normatividad para su opinión en materia de uso de suelo.
- Levantar el censo de carácter socioeconómico de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica según la modalidad.
- Elaborar cédula de dictamen
- Remitir al Líder Coordinador de Proyectos (LCP) la Cédula de dictamen del proyecto en la modalidad grupo o en la modalidad individual.
- El LCP revisa la cédula de dictamen y la remite a la Dirección de Ecología para su validación y firma.
- La Dirección de Ecología válida y firma dictamen, revisa el expediente, y lo turna a la Dirección General de Ecología.

c-1) Criterios para dictaminar apoyos a productores de maíces criollos de la Línea de Acción Agroecología.

1.- Se apoyará hasta una hectárea como máximo y 0.4 hectáreas como mínimo, por productor. No serán sujetos de apoyo fracciones de terreno que sumen dichas superficies.

2.- La unidad de medida de apoyo, será en hectáreas.

El monto de subsidio será de hasta \$6,000.00 pesos por hectárea, misma que será proporcional entre la superficie de terreno máxima y mínima por productor. No serán sujetos de apoyo fracciones de terrenos que sumen dichas superficies.

Este recurso será otorgado en dos ministraciones. Con la primera se otorgará el apoyo para mano de obra que se requiera en la preparación del terreno, siembra y labores culturales, para ello la cantidad corresponderá al 50% del apoyo total. La segunda ministración estará determinada al cumplimiento y evaluación de rendimiento, conforme al punto tres de estos criterios.

3.- Cada productor interesado en participar en esta línea de acción deberá entrega a la Dirección General de Ecología una muestra de 150grs o 2 mazorcas de la semilla de maíz que pretenda sembrar, a fin de que estas puedan ser analizadas por alguna Institución Académica o de Investigación. De encontrarse en dicho análisis elementos externos a la naturaleza de las semillas criolla de maíz entregadas como muestra por parte de los productores, no será motivo de cancelación del apoyo económico en esta primera etapa, dado que las muestra de maíz que se puedan analizar permitirán conocer con mayor precisión la calidad de semilla de los maíces cultivados en la demarcación.

4.- Solo serán consideradas para entrega de la segunda ministración, aquellas superficies de terrenos que obtengan un rendimiento mínimo de 1000kg por hectárea de maíces en mazorca. Los recursos de esta segunda ministración será proporcional entre la superficie máxima y mínima de terreno y serán entregados posterior al resultado que arroje la muestra.

5.- Para calcular el rendimiento obtenido en cada parcela registrada, será utilizado el método de muestreo en campo "Cinco de oros" u otro dependiendo de las características del terreno, este será aplicado por personal técnico de alguna Institución Académica y/o de Investigación externa a la Delegación, en presencia del supervisor de la Unidad Técnica Operativa y el productor responsable de la parcela; quien levantará una Cédula de Registro de Rendimiento donde quedarán asentados los resultados del muestreo.

No se podrán considerar en este programa plantaciones afectadas por fenómenos meteorológicos o por acciones antropogénicas.

D. Criterios de Selección

Cuando la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).

Contar con buenos antecedentes en caso de haber ejercido recursos apoyados por otros programas de esta Delegación.

Se priorizarán aquellas solicitantes de grupos o personas que sean parte de población vulnerable.

E. Autorización de Proyectos

- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia normativa responsable de la autorización de los proyectos.
- La Dirección General de Ecología enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su conocimiento y en su caso, autorización respectiva.
- La Dirección General de Ecología presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupo o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- La Dirección General de Ecología notificará a través del CESAC a los grupos y/o personas interesadas, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del tipo de proyecto.

F. Entrega de Recursos

- Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- La Dirección General de Ecología informará, a la mesa directiva de los grupos con proyectos autorizados y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha de entrega de recursos económicos.
- La entrega de recursos, se podrá efectuar preferentemente en dos ministraciones de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Los recursos de la primera ministración serán entregados en forma directa y en actos públicos.

G. Finiquito

- Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo y/o beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual y la Dirección General de Ecología, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales apoyada esta, por la Unidad Técnica Operativa.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS O BENEFICIARIOS AUTORIZADOS POR EL PROGRAMA

A. Derechos

- Ser atendidos y orientados antes y durante la ejecución del proyecto en el ámbito de competencia de la Unidad Técnica Operativa del programa.
- Recibir los recursos económicos autorizado por el Comité de Asignación de Recursos.
- Presentar las quejas y denuncia que estimen conveniente inherente a la aplicación y ejercicio del programa.

B. Obligaciones

- Fortalecer su proceso organizativo, y conservar en beneficio del grupo los bienes adquiridos.
- Abrir cuenta de cheques mancomunada en la modalidad grupo.
- Comprobar y justificar física y documentalmente los recursos recibidos.
- Ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- Denunciar ante la unidad competente en los casos en que, los recursos autorizados al grupo no sean utilizados para la ejecución del proyecto, por algún integrante del grupo.
- Presentar informes de los avances del proyecto que le sea requerido.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y/o sitio donde se ubica el proyecto para la verificación de las acciones y ejercicio de los recursos otorgados.
- Asistir a taller de capacitación y asistencia técnica.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los documentos presentados para el expediente respectivo así como, los datos personales son verídicos y confiables.

XIV. SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes reglas de operación, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Las solicitudes en las que se detecten integrantes duplicados con otro grupo se cancelarán y no podrán continuar en el proceso de evaluación.
- En la falta de comprobación física y documental se procederá al veto y no serán sujetos de apoyo por este programa hasta contar con el acta finiquito.

XV. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA

A. Exigibilidad

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa. En el caso en el que el solicitante, considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General de Ecología de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

B. Procedimiento de Queja

- Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1605 y 1609; en la contraloría interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o al buzón de quejas instalado ex profeso en la Dirección General de Ecología, Ubicado en Andador Sonora S/n, Equina Av. Jalisco.
- La contraloría General en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como en su caso, atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda documentación comprobatoria de los actos que realiza

XVI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con la finalidad de que el PRODERSUMA cumpla con los objetivos y políticas planteadas, la Delegación evaluará anualmente el programa, para que con base en los resultados de dicha evaluación se proceda a verificar el cumplimiento de los alcances considerados en este programa.

- Se incluirá entre otros instrumentos la aplicación de entrevistas entre la población beneficiada, a fin de conocer su opinión a cerca del resultado de las acciones y objetivos establecidos en el programa.
- Mecanismos de control para la integración de expedientes.
- Mecanismo de control físico y documental.
- Base de datos para el registro, seguimiento y evaluación de los proyectos autorizados en el programa.

Así mismo, se implementarán indicadores de gestión y desempeño que permitirán evaluar las siete etapas sustantivas del proceso de gestión contempladas en el programa, a decir: difusión, recepción y revisión de expedientes, evaluación del proyecto, autorización y entrega de recursos, ejecución y seguimiento del proyecto.

Para verificar el logro de los objetivos y el grado de cumplimiento de las metas se aplicarán los siguientes indicadores de evaluación y resultados.

- 1.- Poblados Beneficiados
- 2.- Líneas de Acción Aplicadas
- 3.- Proyectos Aprobados
- 4.- Superficie Protegida
- 5.- Monto Ejercido
- 6.- Población Beneficiada
- 7.- Empleos Temporales Generados

XVII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover e incorporar el mayor nivel de participación ciudadana en el programa, se instrumentará un proceso de difusión en cada uno de los doce poblados de la Demarcación y se realizarán reuniones informativas con grupos de productores, organizaciones constituidas y grupos agrarios. Por otro lado se integrará un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos en el que participará, además del órgano de control interno de la Delegación, un representante de la Contraloría Ciudadana.

XVIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General de Ecología establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

XIX. PRESUPUESTO

Los recursos del PRODERSUMA, provienen del presupuesto asignado a la Delegación Capítulo de Gasto 4000. En este ejercicio presupuestal fue asignada la cantidad de \$10,750.000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) El número de integrantes por grupo será de un mínimo de 7 personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 501A, 502 A, 502 B y 504 del Código Financiero del Distrito Federal y Capítulo IV, Artículo 44, numeral 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el treinta de diciembre de dos mil ocho, la publicación de los padrones con nombres, delegación, pueblos y colonias de los beneficiarios será posterior a la aprobación de los proyectos y entrega de recursos por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve del mes de enero de dos mil nueve.

(Firma)

JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO PROSOC/A/001/2009 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 54, fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6º, fracciones V y X del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala los días que se consideran inhábiles, para las actuaciones y diligencias previstas en la citada ley, que se harán del conocimiento público mediante acuerdos del titular de la entidad que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, disposición de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, relativo a los días de descanso obligatorio para los trabajadores.

Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PROSOC/A/001/2009 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010.

PRIMERO. Para el año dos mil nueve y el mes de enero del año dos mil diez, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Queja Condominal; Queja Administrativa; Conciliación; Medios de Apremio, Arbitraje, Aplicación de Sanciones, Recurso de Inconformidad, Recursos de Revisión, Recomendaciones, Sugerencias, Acreditación de Convocatorias, Registro de Libros, y Registro de Administradores, que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, los días sábados y domingos, y los días 2 de febrero, 16 de marzo, 9 y 10 de abril, 1º y 5 de mayo, 19 de junio, 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre, y del 14 al 31 de diciembre de 2009 y 1º de enero de 2010.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, 22 de enero de 2009.

Clara Marina Brugada Molina
Procuradora Social del Distrito Federal

(Firma)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

SUELDOS MENSUALES NETOS DEL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y HOMÓLOGOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

SUELDOS MENSUALES NETOS DEL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y HOMÓLOGOS

De conformidad con lo establecido en los artículos, quinto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2008 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, se publica la clasificación de las remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, incluyendo todos los conceptos tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones.

NIVEL	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL NETO
TCA 01	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	109,066.20
TCA 02	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	109,066.20
TCA 02	MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA	109,066.20
TCA 02	MAGISTRADO DE SALA AUXILIAR	109,066.20
TCA 05	COORDINADOR DE ASESORES	83,163.48
TCA 06	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	78,314.28
TCA 06 A	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	64,455.72
TCA 09	SECRETARIO GENERAL DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA JURÍDICA	57,430.28
TCA 09	SECRETARIO GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN	57,430.28
TCA 10	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	45,172.39
TCA 10	CONTADOR DE NORMATIVIDAD	45,172.39
TCA 14	COORDINADOR JURÍDICO	45,102.26
TCA 16 A	SECRETARIO DE ACUERDOS 25 A	38,570.28
TCA 16	SECRETARIO DE ACUERDOS	39,102.96
TCA 20	SUBDIRECTOR DE AREA	37,658.06
TCA 21	DEFENSOR	34,216.02
TCA 26	ASESOR DE DEFENSORÍA	21,784.93
TCA 27	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	21,272.11

** Sueldos vigentes a partir del 1° de enero de 2009

Prestaciones

- Prima Quinquenal
- Prima Vacacional
- Aguinaldo
- Aguinaldo Dos
- Seguro de Vida Institucional por 40 meses de sueldo
- ISSSTE, FOVISSSTE y SAR
- Seguro de Gastos Médicos Mayores
- Seguro de Separación Individualizado
- Apoyo Mensual a Secretarios de Acuerdos de Sala Superior por la cantidad de \$1,492.55

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

(Firma)

MTRO. RAFAEL MUÑOZ FRAGA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
Convocatoria: 05**

El C. Fernando Aboitiz Saro, Director General de Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “**Mezcla Asfáltica**”, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Visita a instalaciones	Acto de fallo
30001141-009-09	Costo en CompraNET \$1,500.00 Costo en Convocante \$1,650.00	11 de febrero de 2009	12 de febrero de 2009 17:00 horas	16 de febrero de 2009 17:00 horas	18 y 19 de febrero de 2009	20 de febrero de 2009 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
01	C720805000	Mezcla Asfáltica con un 6.5% de cemento asfáltico AC-20			3,248.19	TON.
02	C720805001	Mezcla Asfáltica con un 6.5% de cemento asfáltico modificado con polímero Tipo I			26,499.40	TON.
03	C720805002	Mezcla Asfáltica con 6.75% de cemento asfáltico AC-20			7,957.80	TON.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de venta de bases en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o bien en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNET, cuya dirección electrónica es: <http://compranet.gob.mx>

- La forma de pago es: En el domicilio de la Convocante, mediante cheque certificado, expedido por alguna Institución Bancaria establecida en el D.F. o Área Metropolitana a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en los horarios y fechas señaladas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C-P- 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Se realizarán visitas a instalaciones los días 18 y 19 de febrero de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes serán entregados L.A.B. en la planta de “El Licitante”, de Lunes a Domingo, durante las 24 horas.
- Plazo de Entrega de los bienes: Dentro de los 6 días naturales, a partir del día siguiente a la emisión del fallo de este procedimiento licitatorio.
- Las condiciones de pago serán: A los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Convocante.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F. A 9 de febrero de 2009.

(Firma)

(Firma)

C. Fernando Aboitiz Saro

Director General de Proyectos Especiales

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria

El C. Jorge Salvador Esquinca Montaña Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Apartado "A", 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	Emisión de dictamen y fallo final
30001072-006-2009	Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo Nivel con Atención de Consultas de Especialidades para pacientes internos y externos, así como Estudios de Laboratorio y Gabinete necesarios para pacientes internos, para el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009.	13-02-09 10:00 hrs	18-02-09 10:00 hrs	23-02-09 10:00 hrs

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha, en Internet <http://www.compranet.gob.mx> con un costo de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a través de los recibos que para este efecto generará Compranet, el cual deberá ser cubierto en la institución Bancaria denominada Banca Serfin, sucursal 92, cuenta número 9649285, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el primer piso del edificio administrativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 08:00 a 15:00 horas.
- Las bases estarán disponibles desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de febrero de 2009.
- Las etapas relativas al desarrollo de estos procedimientos se llevarán a cabo en el auditorio "Coronel Arturo Godínez Reyes" de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, sito en la planta baja del edificio administrativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles como máximo a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.

México D.F. a 9 de febrero de 2009
Director Administrativo
(Firma)
C. Jorge Salvador Esquinca Montaña

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

INGENIERO DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3° APARTADO A FRACCIONES I, 23, 24,25 APARTADO A FRACCIÓN I, 26 Y 38, Y DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 1er SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2009; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-001-09	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE C. REBSAMEN UBICADA EN EL PUEBLO DE TULYEHUALCO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				23/03/09	27/12/09	\$ 8,800,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	16/02/09 10:00HRS	19/02/09 10:00HRS	24/02/09 09:30HRS		27/02/09 14:00HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-002-09	MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO (TERCERA ETAPA) UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				23/03/09	19/08/09	\$ 9,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	16/02/09 10:00HRS	19/02/09 11:00HRS	24/02/09 11:30HRS		27/02/09 14:30HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-003-09	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				23/03/09	20/06/09	\$ 1,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	16/02/09 11:00HRS	19/02/09 12:00HRS	24/02/09 13:30HRS		27/02/09 15:00HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-004-09	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ANEXO EN EL ANTIGUO EDIFICIO DELEGACIONAL				23/03/09	18/09/09	\$ 6,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	16/02/09 12:00HRS	19/02/09 13:00HRS	24/02/09 15:00HRS		27/02/09 18:30HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-005-09	DESAZOLVE DE COLECTORES Y ATARJEAS EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				23/03/09	05/07/09	\$ 1,300,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	16/02/09 13:00HRS	19/02/09 14:00HRS	24/02/09 18:30HRS		27/02/09 19:00HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-006-09	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN (SEGUNDA ETAPA) DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				30/03/09	24/11/09	\$ 10,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	17/02/09 10:00HRS	20/02/09 10:00HRS	25/02/09 09:30HRS		03/03/09 14:00HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-007-09	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL PUEBLO DE TULYEHUALCO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				30/03/09	26/08/09	\$ 2,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	17/02/09 11:00HRS	20/02/09 11:00HRS	25/02/09 11:30HRS		03/03/09 14:30HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-008-09	MANTENIMIENTO A CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				30/03/09	27/06/09	\$ 4,600,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	17/02/09 11:00HRS	20/02/09 12:00HRS	25/02/09 13:30HRS		03/03/09 15:00HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-009-09	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA JOSE REVUELTAS EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				30/03/09	27/07/09	\$ 1,700,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	17/02/09 12:00HRS	20/02/09 13:00HRS	25/02/09 15:00HRS		03/03/09 18:30HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-010-09	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (TERCERA ETAPA) DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				30/03/09	27/06/09	\$ 2,200,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	11/02/09	17/02/09 13:00HRS	20/02/09 14:00HRS	25/02/09 18:30HRS		03/03/09 19:00HRS

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS EN BASE A LO DISPUESTO POR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PREVIA N° SE/1732/2008 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2008 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F., EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D. F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.

4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y ASIMISMO, DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, **DE QUIEN SERA OBLIGATORIA SU ASISTENCIA ACREDITANDOLO COMO PERSONAL CALIFICADO** ANEXANDO PARA ELLO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO.
6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN EL DÍA Y HORA INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **09 DE FEBRERO DEL 2009** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ AL **11 DE FEBRERO DEL 2009**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
 - A.-SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - B.- CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERÁ SER DE FEBRERO DE 2008 A DICIEMBRE DE 2008 O BIEN DEL AÑO 2009), MISMO QUE DEBERÁ EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C.- CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
 - D.-CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.
- 8.- .-LOS INTERESADOS EN LAS LICITACIONES DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS; COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE DEBIENDO PRESENTAR CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN; TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR LAS CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN ; ASI COMO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE; TODA ESTA INFORMACIÓN **DEBERÁ SER PROPORCIONADA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPONSABLES DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA.

9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁN NEGOCIADAS.
13. SE OTORGARA ANTICIPO.
14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁDA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTÁMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 16.-LA ASISTENCIA DE CUALQUIER INTERESADO A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES, SERÁ EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES; REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN

MÉXICO, D. F., A 09 DE FEBRERO DEL 2008
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA 002

Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles, integrado por 339 elementos”, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30106001-004-09	En Convocante: \$5,000.00 M.N. En Compranet: \$4,500.00 M.N.	11 de febrero de 2009	12 de febrero de 2009 11:00 horas	19 de febrero de 2009 11:00 horas	26 de febrero de 2009 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio de limpieza integral de inmuebles, integrado por 339 elementos.		1	Servicio

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: Español.
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días señalados en esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 12:30 horas, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- La forma de pago de las bases es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema, en las instituciones bancarias que determine el mismo.
- El evento de Junta de Aclaraciones a las bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como el acto de Fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Delegación Benito Juárez.
- La moneda en que deberá cotizarse es: Pesos mexicanos.
- El periodo, lugar y condiciones para la prestación del servicio será: conforme a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Los pagos se efectuarán por deposito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación son: el Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración, el Lic. Juan Manuel Zárate Bolaños, Encargado de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el C. Miguel Balmes Oran, Subdirector de Adquisiciones.

Mexico, D.F., a 9 de febrero de 2009

(Firma)

Lic. Luis Antonio García Calderón
Coordinador de Administración
RUBRICA

SECCIÓN DE AVISOS

APOYOS ECONOMICOS FAMILIARES DE MEXICO, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de **APOYOS ECONOMICOS FAMILIARES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** para la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 178, 179, 180, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales vigentes en la sociedad, la cual tendrá verificativo el día 2 de marzo de 2009 a las 14:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Álvaro Obregón N° 213, Col. Roma Norte C.P. 06700, en México D.F., en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe sobre la transmisión de las acciones de la Sra. Georgina Angélica Bueno Linares y de la Srita. Jabnel Eyleen Carmona Bueno.
- II. Renuncia de la Administradora Única y nombramiento de la persona que la sustituirá y otorgamiento de poderes.
- III. Discusión y aprobación de un aumento en el capital social de la empresa, en su parte variable.
- IV. Informe de la Administración y del Comisario de la sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 2007, su discusión y aprobación, en su caso.
- V. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la compañía, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2007 y presentación de los Estados Financieros dictaminados por el despacho de auditores Sorec Corporativo, S.A. de C.V. por el ejercicio fiscal terminado al 31 de Diciembre de 2007.
- VI. Determinación de remuneración al Administrador Único y al Comisario por sus servicios prestados a la compañía, durante el ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 2007.
- VII. Ratificación y/o renuncia del Comisario de la Sociedad.
- VIII. Discusión y aprobación, en su caso, del decreto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal 2007.
- IX. **Asuntos varios.**

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales vigentes en la sociedad.

México, D.F. a 17 de diciembre de 2008.

Administrador Único

(Firma)

Sra. Georgina Angélica Bueno Linares

PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

EFFECTIVO	101.000.00
ACTIVO FIJO	42.000.00
TOTAL DE ACTIVO	143.000.00
TOTAL DE PASIVO	17.010.000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.00000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-32.000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-16.934.000.00
TOTAL DE CAPITAL	-16.867.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	143.000.00

México, D.F. a 30 de septiembre del 2008

(Firma)

Liquid.: C. Victor Venguia Meohas

INMOBILIARIA AQUILES SERDÁN, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Aquiles Serdán, S.A. de C.V. celebrada el 8 de septiembre de 2008, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea de Accionistas aprobó la disminución del capital social en su parte variable de la sociedad en comento, mediante el reembolso de capital a la sociedad denominada Promotora San Martín, S.A. de C.V., en la cantidad de \$26'500,000.00 M.N. (Veintiséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo cual Desarrolladora 16 de Septiembre 31, S.A. de C.V., que es la otra accionista de la Sociedad, manifestó su conformidad de manera expresa, por conducto de su representante. Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Inmobiliaria Aquiles Serdán, S.A. de C.V., queda en la suma de \$334'370,000.00 M.N. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de cuya cantidad la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte mínima fija y está representado por 50 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas y, el resto, es decir, la cantidad de \$334'320,000.00 M.N. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte variable del capital social, y está representado por 360,820 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 17 de diciembre de 2008

(Firma)

Emmanuel Reveles Ramírez

Administrador Único y Delegado de la Asamblea

INDUSTRIAL AZERET, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008

ACTIVOS	
CAJA	25,142
TOTAL DE ACTIVO	25,142
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	10.467,336
TOTAL PASIVO	10.467,336
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1.000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-11.442,194
TOTAL DE CAPITAL	-10.442,194
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	25,142

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedad Mercantiles
(Firma)
México, D.F. a 7 de Noviembre del 2008
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

E D I C T O S

EDICTO

En el expediente **Xp/08/2008** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropie a favor de dicho Instituto, por causa de utilidad pública, el inmueble ubicado en calle Zarco número 119, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con una superficie de 420.85 m2 (cuatrocientos veinte punto ochenta y cinco metros cuadrados), la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de veintiocho de enero de dos mil nueve, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.

Ciudad de México, 28 de enero de 2009

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Directora General

(Firma)
Dra. Eréndira Salgado Ledesma



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)